



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

“INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL”.

AUTORAS: ROSA ELIZABETH CASTILLO QUIROZ
ANGIE KARINA GILCES RUIZ

TUTORA: AB. JANET PESANTES BORLA Mgs.

GUAYAQUIL, ABRIL 2022



ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL		
AUTORAS:	ROSA ELIZABETH CASTILLO QUIROZ ANGIE KARINA GILCES RUIZ		
REVISOR:	AB. HÉCTOR MOSQUERA PAZMIÑO		
TUTOR:	AB. JANET PESANTES BORLA		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL		
FACULTAD:	JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
ESPECIALIDAD:	DERECHO		
GRADO OBTENIDO:	TERCER NIVEL		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	ABRIL, 2022	No. DE PÁGINAS:	82
ÁREAS TEMÁTICAS:	PENAL		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	INCIDENCIA, FEMICIDIO, ECUADOR, VIOLENCIA, MUJER. INCIDENCE, FEMICIDE, ECUADOR, VIOLENCE, WOMAN.		
RESUMEN:			
<p>Con la aprobación del Código Orgánico Integral Penal en el año 2014, Ecuador incorporó al femicidio como delito en su normativa; reconociendo la muerte violenta de mujeres por el solo hecho de serlo, se ha convertido en un problema social que afecta a todo un país. Por lo tanto, el presente estudio de investigación tiene por objetivo analizar la incidencia del delito de femicidio en Ecuador y su afectación social, debido a las altas cifras de femicidio que hay en la actualidad. Para tal fin se desarrolla bajo el método deductivo porque la investigación parte de una verdad universal hasta llegar a una conclusión particular, así mismo se utiliza una investigación de campo a través de un estudio descriptivo y estadístico. Y como resultado, se busca fomentar programas donde se pueda impartir capacitaciones y brindar información de forma clara y entendible a la sociedad.</p>			
ABSTRACT:			
<p>With the approval of the Organic Comprehensive Criminal Code in 2014, Ecuador incorporated femicide as a crime in the regulations; recognizing violent death in women for the mere fact of being, has become a social problem that affects an entire country. Therefore, this research study aims to analyze the incidence of the crime of femicide in Ecuador and its social impact, due to the high numbers of femicide that exist today. For this purpose, it is developed under the deductive method because the investigation starts from a universal truth until reaching a particular conclusion, likewise a field investigation is used through a descriptive and statistical study. And as a result, it seeks to promote programs where training can be given and information can be provided in a clear and understandable way to society.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTORAS:	Teléfono: 0979752575 0979620801	E-mail: rosa.castilloqui@ug.edu.ec angie.gilcesr@ug.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Universidad de Guayaquil		
	Teléfono:		
	E-mail:		



**ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE
LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO
NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO
COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES ACADÉMICOS**

Nosotras, Rosa Elizabeth Castillo Quiroz, con C.I. No. 2450121617 y Angie Karina Gilces Ruiz, con C.I. No. 0955472337; certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **“INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL”** son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizamos la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

Rosa Elizabeth Castillo Quiroz
C.I. 2450121617

Angie Karina Gilces Ruiz
C.I. 0955472337



ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

Habiendo sido nombrada la **AB. JANET PESANTES BORLA Mgs**, tutora del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **ROSA ELIZABETH CASTILLO QUIROZ** con C.I. No. 2450121617 y **ANGIE KARINA GILCES RUIZ** con C.I. No. 0955472337, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**. Se informa que el trabajo de titulación: **“INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL”**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa anti plagio URKUND, quedando el 4 % de coincidencia.

Document: **Incidencia de Femicidio en el Ecuador y su afectación social - introducción al Capitulo IV estudiantes Rosa Castillo y Angie Gilces.docx** (D130387196)

Submitted: 2022-03-14 16:03 (-05:00)

Submitted by: rosa.castilloqui@ug.edu.ec

Receiver: janet.pesantesb.ug@analysis.orkund.com

Message: Tesis "Incidencia de Femicidio en Ecuador y su afectación social" Desde introducción hasta Recomend [Show full message](#)

4% of this approx. 23 pages long document consists of text present in 16 sources.

Sources	Highlights
Rank	Path/File Name
1	TESIS FINAL N-1.docx
2	TESIS REVISADA NATHALIE IVAN 2.docx
3	https://www.bcn.ci/obtienearchivo?iderepositorio/10222/27378/1/BCN_Titulacio_n_del_femicidio_e...
4	https://dipace.uccuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23282/1/Monografias355aDa.pdf
5	http://dopqaver.es/129998759-Universidad-regional-autonoma-de-los-andes-untandes-ibarra.htm
6	Proyecto GP.docx
7	FEMICIDIO.pdf

61% #1 Active

definiéndolo como; Asesinato de mujeres realizado por el hombre ya sea por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad

en el sexo femenino. Siendo entendido el término como la violencia que ejerce el sexo masculino sobre el femenino en su deseo de obtener un control o posesión de las mismas. No obstante, es merecedor destacar que este término en el año 1801 había sido utilizado por el dramaturgo inglés John Garry en su obra "una visión satírica de Londres". CITATION Dra19 lo 240 l1 3082 (Dra. Sáenz, 2019, pág. 240) La lucha constante de Diana Russell, así como el esfuerzo de las organizaciones feministas y de mujeres activistas que formaron parte de esta lucha, incentivó a que levantaran su voz buscando igualdad y respeto a los derechos de la mujer, trayendo consigo el planteamiento del término femicidio, en diferentes estados especialmente de América Latina, donde actualmente 19 de 20 países que lo conforman, lo tipifica en su legislación como un tipo penal independiente o como un homicidio de mujeres. Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, tipifican el delito dentro de su código penal, mientras que Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Venezuela solo cuentan con una ley integral de violencia que incluye el femicidio. Puerto Rico no incluye el concepto de este estudio en su ley y Cuba es el único país de América Latina que no tiene una ley que proteja el derecho a la mujer. Ecuador en los años 80, debido a la intensa ola de discriminación hacia la mujer y los casos en aumento de asesinatos en contra de estas, sin la existencia de un tipo penal que sancione en forma debida estos tipos de actos devastadores que vivían las mujeres día a día, urgía la necesidad de que se tipifique una norma o una ley precisa para que la persona que sea el autor de este hecho delictuoso sea sancionada. De tal manera, a partir del año 2000 se inician estudios e indagaciones sobre la afectación, alcance e índices de asesinatos de mujeres. Los resultados que proyectaron las investigaciones de esta problemática causaron un gran impacto, debido a que plasmo sobre la mesa la violencia extrema existente y palpable contra la mujer, por lo tanto, se dio comienzo a una campaña contra el Gobierno en busca de solución e vacío legal que existía, determinando una ley que regule la antijuricidad sobre el cometimiento de este delito. Ecuador, como una respuesta al llamado de las diferentes organizaciones internacionales y de campañas de mujeres sobre necesidad de tipificar la conducta penal, tras debates en la Asamblea Nacional y el cuestionamiento sobre incorporar o no la infracción, reconoce y adopta la figura de

Urkund's archive: UNIVERSIDAD DE CUENCA / FEMICIDIO.pdf

definiéndolo como el "asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad

<https://secure.orkund.com/old/view/124543881-914701-745061#FYhBCoQwEAT/knOzTM8kE+NXFg8iKjnoxap4d0eoppq603GI8S/gB2MKhhjSSBrfwAw62GAVWVAlz3BHJapiULQJ6er72be+zOeyplF+Yi2X5jQXNRusPC8=>



Firmado electrónicamente por:
JANET PESANTES

AB. JANET PESANTES BORLA MGS.
TUTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN
C.I. 0901886234
FECHA: 17 DE MARZO DE 2022



**ANEXO VI. - CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

Guayaquil, 17 de marzo del 2022

Sr.

Dr. Jaime Hurtado Del Castillo, PhD

Director de la Carrera de Derecho

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación “**INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL**” de las estudiantes **ROSA ELIZABETH CASTILLO QUIROZ** con C.I. No. 2450121617 y **ANGIE KARINA GILCES RUIZ** con C.I. No. 0955472337, indicando que han cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para lo fines pertinentes, que las estudiantes están para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

JANET

PESANTES

AB. JANET PESANTES BORLA MGS.
TUTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

C.I. 0901886234

FECHA: 17 DE MARZO DE 2022



ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR

Guayaquil, 22 de marzo del 2022

Señor

DR. JAIME HURTADO DEL CASTILLO, MSC.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el informe correspondiente a la **REVISIÓN FINAL** del Trabajo de Titulación **“INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL”**, de las estudiantes **ROSA ELIZABETH CASTILLO QUIROZ Y ANGIE KARINA GILCES RUIZ**. Las gestiones realizadas me permiten indicar que el trabajo fue revisado considerando todos los parámetros establecidos en las normativas vigentes, en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de requisitos de forma:

El título tiene un máximo de 10 palabras.

La memoria escrita se ajusta a la estructura establecida.

El documento se ajusta a las normas de escritura científica seleccionadas por la Facultad.

La investigación es pertinente con la línea y sublíneas de investigación de la carrera.

Los soportes teóricos son de máximo 5 años.

La propuesta presentada es pertinente.

Cumplimiento con el Reglamento de Régimen Académico:

El trabajo es el resultado de una investigación.

El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.

El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.

El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se indica que fue revisado, el certificado de porcentaje de similitud, la valoración del tutor, así como de las páginas preliminares solicitadas, lo cual indica que el trabajo de investigación cumple con los requisitos exigidos.

Una vez concluida esta revisión, considero que el estudiante está apto para continuar el proceso de titulación. Particular que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

**HECTOR ARCELIO
MOSQUERA
PAZMINO**

Firmado digitalmente por
HECTOR ARCELIO
MOSQUERA PAZMINO
Fecha: 2022.03.24
15:24:56 -05'00'

Ab. Héctor Mosquera Pazmiño
DOCENTE TUTOR REVISOR
C.I. 0912039138
FECHA: 22 de marzo de 2022

DEDICATORIA

Dedicado a Dios, por su buena voluntad, por darme fuerza y sabiduría necesaria para seguir adelante.

A mis padres, por su apoyo constante, sus valores, por ser ejemplos de superación, y por ser los pilares fundamentales en mi vida, cuyo trabajo y sacrificio me han permitido llegar hasta donde estoy, quienes son más que merecedores de esta dedicación.

Rosa Castillo Quiroz.

Dedicado a Dios, por guiarme por el camino correcto, por llenar mi espíritu de anhelos y sueños permitiendo que siga adelante para cumplir mis metas.

Se lo dedico a mis padres, por apoyarme, brindarme sus consejos y no permitir que desfallezca en el camino. A mis hermanos, por todo el soporte y cariño brindado dándome la fortaleza necesaria para llevar a cabo mis propósitos.

Angie Gilces Ruiz.

AGRADECIMIENTO

Gratitud eterna a mis padres, por la guía constante, por ser el sustento diario y mi mayor inspiración para la culminación de todos mis procesos académicos.

A mi compañera de tesis, quién desde el día uno de esta meta, formó parte de la misma y ahora es parte de este final y comienzo de muchas más.

A los excelentes catedráticos que formaron parte de mi sendero académico a lo largo de todos estos años, a quienes les debo gran parte de mis conocimientos.

Y a la emblemática Universidad de Guayaquil, en especial a la Facultad de Jurisprudencia, que formó en mi un ser humano capaz, con ganas de luchar y anhelar un mejor porvenir para la sociedad.

Rosa Castillo Quiroz.

Gratitud inmensa a mis padres y hermanos por siempre apoyarme y guiarme por el camino del bien, por ser los pilares en mi vida que me instan a ser mejor persona.

Gracias a mi compañera de tesis, que me ha acompañado con su gran amistad desde el inicio de esta etapa; por siempre confiar en mí y en mis capacidades.

Agradezco también a los catedráticos que con su ímpetu al enseñar nos llenaron de conocimientos en las aulas universitarias, instándonos a buscar un futuro mejor.

Angie Gilces Ruiz.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
ÍNDICE DE TABLA	VI
ÍNDICE DE GRÁFICO	VII
ÍNDICE DE ANEXO.....	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
1.1 Planteamiento del Problema.....	4
1.2 Título de Investigación del Problema.....	5
1.3 Formulación del Problema	5
1.4 Sistematización del Problema	5
1.5 Objetivos	5
1.5.1 Objetivo General.....	5
1.5.2 Objetivos Específicos.....	5
1.6 Justificación.....	6
1.7 Delimitación.....	6
1.8 Hipótesis.....	7
1.9 Operacionalización.....	7
CAPÍTULO II.....	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.1.1 Origen del femicidio	10
2.2 Marco Teórico	12
2.2.1 Definición del femicidio	12
2.2.2 Diferencia de Femicidio y Feminicidio	13

2.2.3	Teoría de Violencia de Género	13
2.2.4	Tipo de Violencia de Género	14
2.2.5	Tipos de Femicidio	16
2.2.6	Causas del Femicidio	16
2.2.7	Sujetos que intervienen	17
2.2.8	Fundamentos de la acción	17
2.2.9	Procedimiento en caso de juicio	21
2.2.10	Control social	23
2.3	Marco Contextual.....	24
2.4	Marco Conceptual	27
2.5	Marco Legal	28
2.5.1	Código Orgánico Integral Penal.....	28
2.5.2	Declaración Universal de Derechos Humanos	29
2.5.3	Organización de las Naciones Unidas.....	29
2.5.4	Convención Belem do Pará.....	29
2.5.5	Convención O.N.U. Mujeres	30
2.5.6	Constitución de la República del Ecuador	30
2.5.7	Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	31
2.6	Marco Fático.....	31
2.7	Derecho Comparado.....	32
2.7.1	Guatemala	32
2.7.2	Chile.....	34
2.7.3	México	35
CAPÍTULO III.....		36
3.1	Metodología de la investigación	36
3.2	Métodos de Investigación.....	36
3.3	Población.....	37

3.4	Muestra.....	38
3.5	Técnica	38
3.6	Instrumento.....	38
3.7	Resultado de los análisis	38
CAPÍTULO IV.....		51
4.1	Propuesta	51
4.2	Descripción y Justificación	51
4.3	Objetivo de la propuesta.....	52
4.4	Fundamento Legal.....	52
CONCLUSIONES		53
RECOMENDACIONES.....		54
BIBLIOGRAFÍA		55
ANEXOS		57

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1.	7
Tabla 2.	38
Tabla 3.	39
Tabla 4.	40
Tabla 5.	41
Tabla 6.	42
Tabla 7.	43
Tabla 8.	44
Tabla 9.	45
Tabla 10.	46
Tabla 11.	47
Tabla 12.	48
Tabla 13.	49
Tabla 14.	50

ÍNDICE DE GRÁFICO

Gráfico 1.	39
Gráfico 2.	40
Gráfico 3.	41
Gráfico 4.	42
Gráfico 5.	43
Gráfico 6.	44
Gráfico 7.	45
Gráfico 8.	46
Gráfico 9.	47
Gráfico 10.	48
Gráfico 11.	49
Gráfico 12.	50

ÍNDICE DE ANEXO

Anexo XI.- Ficha de Registro de Trabajo de Titulación.....	2
Anexo XII.- Declaración de autoría y de autorización de licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines no académicos	3
Anexo VII.- Certificado Porcentaje de Similitud	4
Anexo VI. - Certificado del Docente-Tutor del Trabajo de Titulación	5
Anexo VIII.- Informe del Docente Revisor	6
Anexo XIII.- Resumen del Trabajo de Titulación (español).....	IX
Anexo XIV.- Resumen del Trabajo de Titulación (inglés)	X
Anexo IV.- Informe de Avance de Gestión Tutorial	57
Anexo del Porcentaje de Urkund	62
Anexo de Encuestas Online por Google Drive	63

**ANEXO XIII.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL)****FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

“INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL”

Autoras: Rosa Elizabeth Castillo Quiroz
Angie Karina Gilces Ruiz

Tutora: Ab. Janet Pesantes Borla Msc.

RESUMEN

Con la aprobación del Código Orgánico Integral Penal en el año 2014, Ecuador incorporó al femicidio como delito en su normativa; reconociendo la muerte violenta de mujeres por el solo hecho de serlo, se ha convertido en un problema social que afecta a todo un país. Por lo tanto, el presente estudio de investigación tiene por objetivo analizar la incidencia del delito de femicidio en el Ecuador y su afectación social, debido a las altas cifras de femicidio que hay en la actualidad. Para tal fin se desarrolla bajo el método deductivo porque la investigación parte de una verdad universal hasta llegar a una conclusión particular, así mismo se utiliza una investigación de campo a través de un estudio descriptivo y estadístico. Y como resultado, se busca fomentar programas donde se pueda impartir capacitaciones y brindar información de forma clara y entendible a la sociedad.

Palabras Claves: Incidencia, femicidio, Ecuador, violencia, mujer.



ANEXO XIV.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLÉS)
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

“INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL”

Authors: Rosa Elizabeth Castillo Quiroz
Angie Karina Gilces Ruiz

Advisor: Ab. Janet Pesantes Borla Mgtr.

ABSTRACT

With the approval of the Organic Comprehensive Criminal Code in 2014, Ecuador incorporated femicide as a crime in the regulations; recognizing violent death in women for the mere fact of being, has become a social problem that affects an entire country. Therefore, this research study aims to analyze the incidence of the crime of femicide in the Ecuador and its social impact, due to the high numbers of femicide that exist today. For this purpose, it is developed under the deductive method because the investigation starts from a universal truth until reaching a particular conclusion, likewise a field investigation is used through a descriptive and statistical study. And as a result, it seeks to promote programs where training can be given and information can be provided in a clear and understandable way to society.

Keyword. Incidence, femicide, Ecuador, violence, woman.

INTRODUCCIÓN

El femicidio, es uno de los temas más preocupantes que enfrenta Ecuador en la actualidad, no solo por la cantidad de hechos que existen actualmente sino también por la forma aterradora en la que los mismos son causados. Con el pasar del tiempo, la violencia de género se ha convertido en un problema que alarma día a día a todo el país. Debido a que el mismo constituye uno de los ataques más graves de violencia contra el sexo femenino, por el sólo hecho de ser mujer, estos acontecimientos inician con diferentes fases de agresiones hasta llegar a la muerte de la misma. Por lo tanto, se ha convertido en un fenómeno social que involucra a todos los actores de la sociedad, dado que afecta no solamente a las víctimas y a sus familiares, sino también a la colectividad.

La lucha por los derechos de las mujeres ha sido una labor constante y con base a los sacrificios y a las peleas que realizaron, se ha logrado la creación de normativas que tienen el objetivo de erradicar la violencia que padecen, sin embargo, su tipificación no ha sido suficiente para combatir la desigualdad que existe entre ambos géneros, sin respetar la dignidad ni los derechos humanos que los protegen.

Ecuador, ha suscrito y ratificado diferentes convenios y tratados internacionales, a fin de incorporar a su normativa legal, el enfoque de género, para garantizar la convivencia equilibrada entre el género masculino y femenino. En el año 2014 con la inclusión de un nuevo tipo penal femicidio en nuestra normativa COIP, se esperaba un freno a la ola de violencia que se vivía, pero el incremento de casos de este delito demostró todo lo contrario. De acuerdo a las estadísticas establecidas en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censos, se detalla que existe un gran porcentaje de mujeres del país que han sido víctimas de violencia de género.

El objetivo de esta investigación es analizar la incidencia del delito de femicidio en Ecuador y su afectación social, para tal fin se realizará una investigación de campo, del cual se pretenderá demostrar, sus causas; como lo es la necesidad social debido al alto índice de violencia intrafamiliar; si la pena privativa de libertad de este delito o tipo penal, es insuficiente para poder erradicar la violencia sobre la mujer.

El informe a través del cual se pretende lograr los objetivos, consta de cuatro capítulos que detalla los aspectos que se describen a continuación:

En el capítulo I, se plantea de manera específica el problema que nos concierne para el desarrollo del presente estudio de caso, además de formular la pregunta que posteriormente presenta una premisa o hipótesis que al fin puede resultar verdadera o falsa, así mismo, se describen los objetivos de la investigación y por último se determina la delimitación que se hace del problema que se investigará.

Posteriormente, en el capítulo II, se determina el marco teórico, en relación a los aspectos o fundamentos teóricos para llevar a cabo la presente investigación, tales como antecedentes, definición, tipos y causas del tema a tratar. Así mismo se desarrolla el marco conceptual, marco contextual, marco legal y marco factico, seguido del derecho comparado con tres países latinoamericanos.

Consecuentemente, en el capítulo III, se desarrolla el marco metodológico, en el cual determina los métodos a utilizar, el tipo, enfoque y diseño de investigación, apoyada en diversas herramientas y mecanismos que son útiles y necesarios para el desarrollo de la investigación. Así mismo, se detalla los resultados de las respectivas estadísticas de acuerdo a la información a consultar a nuestra población.

En el Capítulo IV, se determina la propuesta, la misma que se refiere a la solución aportada por las investigadoras en cuanto a la problemática estudiada y acorde a los objetivos planteados en el presente estudio de caso.

Se culmina con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos, los cuales son parte de todo el trabajo investigativo.

CAPÍTULO I

1.1 Planteamiento del Problema

Una de las formas más extremas de violencia contra la mujer que finaliza con la muerte de la misma, sin importar religión, clase social, edad o educación, es el femicidio. Esta problemática social data de muchos años, aunque su recepción legal como delito en nuestro país se realizó recién en el 2014 y ha tomado mayor relevancia en la sociedad debido a su incidencia.

En Ecuador los índices de mortalidad de mujeres en manos de hombres que las agreden o violentan, continúan incrementándose día a día y se lo ve a diario por los medios de comunicación. Desde la tipificación del femicidio como normativa en el sistema penal no se ha conseguido la reducción de las altas cifras de mujeres violentadas, la mayoría de víctimas que sólo han sido agredidas, reconoce a su agresor como una persona cercana a su entorno siendo pocas las afectadas en no reconocerlos o que hayan sido atacadas por extraños.

Celos, ira, infidelidades, abandono o negativa para reiniciar la relación amorosa por parte de la mujer, aparecen como sus principales causas. Actualmente, de acuerdo con las estadísticas de la Página web del (Consejo de la Judicatura, 2014-2022), se visualiza 1338 casos de femicidios y muertes violentas contra las mujeres dentro del país. Esto refleja en forma clara las relaciones desiguales, donde la influencia del hombre sobre la mujer, sobre su libertad, su sexualidad y su economía, priman.

La normativa constitucional en su artículo 66 inciso 1 garantiza el derecho a la inviolabilidad de la vida, a todas las personas sin distinción. Este artículo tiene el objetivo de proteger en forma eficiente la vida de las personas, pero contiene varias falencias, demostrando que, aunque se ha procurado resguardar esta garantía, en Ecuador se ha hecho

cada vez más presente una clara problemática con este tipo penal establecido en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, delito que atenta contra la vida de la población femenina y que está estrechamente ligado al problema de la violencia de género dentro del país. Por ende, la problemática de este trabajo radica en buscar y conocer las razones por las que existe un incremento significativo en la violencia contra la mujer.

1.2 Título de Investigación del Problema

Incidencia de Femicidio en el Ecuador y su Afectación Social.

1.3 Formulación del Problema

¿De qué manera la incidencia de femicidio influye en la afectación social en el Ecuador?

1.4 Sistematización del Problema

- ¿Hace falta una penalización más severa para disminuir las cifras de los casos de femicidio?
- ¿Qué acciones puede realizar la sociedad para erradicar la muerte de la mujer por femicidio?
- ¿Las entidades públicas están capacitadas para reconocer y prevenir casos potenciales de femicidios?
- ¿Qué progreso ha tenido la tipificación del delito de femicidio en el sistema jurídico ecuatoriano?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Analizar la incidencia del delito de femicidio en el Ecuador y su afectación social.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Conocer si desde la tipificación del delito de femicidio hasta febrero del 2022 se

mantiene o ha subido el índice de mortalidad violenta de la mujer ecuatoriana.

- Analizar por qué el femicidio es uno de los delitos con mayor porcentaje de muerte en Ecuador.
- Establecer la estadística numérica del índice de casos de femicidio que se ha cometido en Ecuador.

1.6 Justificación

Este tema surge por el aumento de casos de femicidios que existen en la actualidad en Ecuador, su tipificación como delito, lejos de ser una solución, sólo ha remarcado los distintos tipos de violencias a las que el género femenino es sometido día a día, debido a que hoy en día los índices no han podido ser reducidos y cada vez existen más casos de mujeres que mueren a mano de hombres.

Es relevante en la actualidad, dado que, el femicidio, es un problema que involucra a toda la sociedad, hoy en día se conocen nuevos casos a diario y no se ha encontrado una solución que ayude a prevenir este delito. Se realiza esta investigación porque es una de las mayores consecuencias de la violencia contra la mujer. Se analiza también por qué, las normas que resguardan y velan por los derechos de las mismas, no han sido suficientes para poder erradicar este problema.

Académicamente contribuye, al estudio del incremento del delito de femicidio; socialmente, un análisis de las cifras de los delitos de femicidio, buscando alternativas que podrían prevenir en forma más eficiente el cometimiento del mismo, y; políticamente, un llamado de atención a entidades públicas, incentivar la creación de más políticas que prevengan la violencia contra la mujer, es decir, el delito en sí.

1.7 Delimitación

Campo: Femicidio

Área o Materia: Derecho Penal

Aspectos: Código Orgánico Integral Penal (COIP) artículos 141 y 142.- Femicidio y circunstancias agravantes.

Tema: Incidencia del Femicidio en el Ecuador y su afectación social.

Delimitación Espacial: El presente trabajo de investigación tiene como límite espacial Ecuador, debido a que el tipo penal abarca la normatividad nacional.

Delimitación Temporal: Elaboración de trabajo de tesis en el período 2021-2022

Línea de investigación: cultura, democracia, derechos e igualdad.

Sublínea de investigación: Cultura jurídica, derechos humanos y sociedad.

1.8 Hipótesis

La tipificación del delito de femicidio en el Código Orgánico Integral Penal, no logra reducir las cifras de casos de muerte violenta de mujeres en Ecuador. Su afectación social alarma a todo el país.

1.9 Operacionalización

Tabla 1.

Variables	Descripción	Definición Operacional	Dimensiones	Indicaciones	Instrumentos
Variable independiente: Incidencia de Femicidio	Muerte de la mujer a manos de un hombre por el solo hecho de serlo.	Será medido a través de la revisión y análisis estadísticos establecidos en las páginas web de las instituciones del Estado.	Violencia Discriminación Desigualdad Vulneración de derechos	Violencia física, psicológica y sexual Mujer, niña, hermana, hija Hombre/mujer. Pareja ex pareja, parentesco o relación de poder. Vida.	INEC Consejo de Judicatura. Fiscalía General del Estado. Normas. Doctrina. Leyes.

<p>Variable Dependiente:</p> <p>Afectación Social</p>	<p>Cambios que experimentan las personas o grupos de personas a consecuencia de una situación determinada.</p>	<p>Para evaluar la afectación social, se realizará encuestas online a la sociedad, para obtener un mayor alcance.</p>	<p>Problemas psicológicos</p> <p>Quebrantamiento del hogar</p>	<p>Hijas/hijos</p> <p>Familia, orfandad</p>	<p>Encuestas</p>
--	--	---	--	---	------------------

Elaborado por: Rosa Castillo Quiroz y Angie Gilces Ruiz

CAPÍTULO II

2.1 Antecedentes de la investigación

La desigualdad entre hombres y mujeres ha estado presente durante el desarrollo constante de la sociedad, y a medida que estas han ido avanzando se impusieron los roles que cumpliría cada uno, siendo la tarea del varón el de proveer los elementos necesarios para el hogar y quedando impregnado como una mentalidad que se transmitiría de generación a generación, en donde la mujer tendría como única vocación encargarse de los oficios del hogar y concebir hijos; como consecuencia se originó una relación de dependencia no sólo emocional, sino también económica que tendría como producto relaciones de poder entre ambos sexos; es decir, estaba condenada a la subordinación social. Partiendo de esta idea, es merecedor realizar un pequeño repaso por la historia en las diferentes épocas donde el sexo femenino ha sido tratada como objeto sin poseer ni voz o poder para tomar una decisión que involucraba sus propios intereses.

Algunos filósofos como Aristóteles, afirmaban que la mujer era inferior al hombre ya que desde su perspectiva ellas no eran capaces de realizar con éxito las mismas tareas que ellos desarrollaban. En la Edad Media, se consideraba a la mujer como un simple objeto que servía para satisfacer las necesidades sexuales de los hombres producto del cual fueron vendidas, tomadas por la fuerza u obligadas a convertirse en meretrices siendo asesinadas o repudiadas ya que socialmente era rechazada una mujer que ejercía una vida sexual libre así haya sido obligada a llevarla.

Es así que durante la Revolución Francesa (1789-1799), surgieron los principios de libertad, igualdad y fraternidad, lo que impuso nuevas ideas de libertad que fueron dispersas alrededor del mundo con el propósito de buscar cambios y luchar por un futuro mejor, equilibrado y con igualdad para hombres y mujeres, surge como producto de todos estos

anhelos, la aspiración de poder crear una sociedad más justa. No se debe remontar tanto a las épocas pasadas, para denotar que la violencia y la discriminación en contra de la mujer se naturalizó hasta tal punto, que estas debían servir y hacer sólo lo que les era permitido por el varón.

2.1.1 Origen del femicidio

Con el paso del tiempo fueron apareciendo distintos movimientos que permitieron a las organizaciones de mujeres presentar en distintas regiones, que la violencia de género, la discriminación a la mujer y las relaciones de poder, se plasman como una gran problemática que no sólo era ignorada, sino que no había ninguna señal de que se estuviere buscando una solución para erradicar esos problemas.

Es por ello, que la escritora y activista feminista Diana Russell, utiliza por primera vez en 1976 el término femicidio, ante el Tribunal Internacional de Delitos Contra la Mujer, definiéndolo como; Asesinato de mujeres realizado por el hombre ya sea por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad en el sexo femenino. Siendo entendido el término como la violencia que ejerce el sexo masculino sobre el femenino en su deseo de obtener un control o posesión de las mismas. No obstante, es merecedor destacar que este término en el año 1801 había sido utilizado por el dramaturgo inglés Jhon Corry en su obra “una visión satírica de Londres”. (Dra. Sáenz, 2019, pág. 240)

La lucha constante de Diana Russell, así como el esfuerzo de las organizaciones feministas y de mujeres activistas que formaron parte de esta lucha, incentivó a que levantaran su voz buscando igualdad y respeto a los derechos de la mujer, trayendo consigo el planteamiento del término femicidio, en diferentes estados especialmente de América Latina, donde actualmente 19 de 20 países que lo conforman, lo tipifica en su legislación como un tipo penal independiente o como un homicidio de mujeres.

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, tipifican el delito dentro de su código penal, mientras que Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Venezuela sólo cuentan con una ley integral de violencia que incluye el femicidio. Puerto Rico no incluye el concepto de este estudio en su ley y Cuba es el único país de América Latina que no tiene una ley que proteja el derecho a la mujer.

Ecuador en los años 90, debido a la intensa ola de discriminación hacia la mujer y los casos en aumento de asesinatos en contra de estas, sin la existencia de un tipo penal que sancione en forma debida estos tipos de actos devastadores que vivían las mujeres día a día, urgía la necesidad de que se tipifique una norma o una ley precisa para que la persona que sea el autor de este hecho delictuoso sea sancionada.

De tal manera, a partir del año 2000 se inician estudios e indagaciones sobre la afectación, alcance e índices de asesinatos de mujeres. Los resultados que proyectaron las investigaciones de esta problemática causaron un gran impacto, debido a que plasmó sobre la mesa la violencia extrema existente y palpable contra la mujer, por lo tanto, se dio comienzo a una campaña contra el Gobierno en busca de que se solucione el vacío legal que existía, determinando una ley que regule la antijuricidad sobre el cometimiento de este delito.

Ecuador, como una respuesta al llamado de las diferentes organizaciones internacionales y de campañas de mujeres sobre necesidad de tipificar la conducta penal, tras debates en la Asamblea Nacional y el cuestionamiento sobre incorporar o no la infracción, reconoce y adopta la figura de femicidio como un tipo penal en su legislación a partir del año 2014, con el objetivo de visibilizar y erradicar las muertes violentas de mujeres en el territorio. Pero a pesar de que esta figura se determine como norma, aún se sigue luchando

contra un sistema que hasta la actualidad no es cien por ciento garantista, y no actúa en forma eficaz para disminuir el número de víctimas.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Definición del femicidio

Diana Russell junto a Jane Caputi (1990, como se citó en Mora, 2022) debido a la desigualdad de género, cansadas y enervadas de permanecer bajo el yugo del gobierno que no les aseguraba garantías básicas y ni les otorgaba derechos para ellas, definieron de forma acertada al femicidio como “asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres.” (Mora, 2022)

Por su parte, por medio de un análisis de la situación a nivel mundial y el potencial incremento de la violencia contra las mujeres de forma cada vez más atroz e inverosímil.

La Organización de Naciones Unidas en el 2001, define en forma precisa al femicidio como; “asesinato de mujeres como el resultado extremo de la violencia de género, en todos los ámbitos.” (Organización de Naciones Unidas, 1993)

Para la Diccionario de la Lengua Española el femicidio es “asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia.” (Real Academia Española, s.f.)

Generalmente este término ha sido producto de una construcción social y penal para reconocer los derechos de la mujer, el cual se construyó a raíz de las altas cifras de muertes de las mismas por el afán de ratificar las relaciones de poder. Por lo tanto, el femicidio fue introducido con el propósito de hacer énfasis al fenómeno de varias mujeres asesinadas limitando sus libertades y derechos. En la actualidad, esta expresión se ha vuelto política debido a que se ha convertido en la denuncia de la naturalización de la violencia sexista en nuestra sociedad.

2.2.2 Diferencia de Femicidio y Femicidio

Varios autores, independientemente de la categoría por la que se hayan inclinado, parten de la conceptualización de la activista Diana Russell. No se puede categorizar ambos términos como el significado de uno sólo, pero ambos aparecen como fruto de la lucha hacia la violencia del sexo femenino y suelen a establecer una relación que está sumergida a la fatalidad de la muerte de una mujer.

Existe una diferencia clave entre la definición de estos dos términos, el femicidio es la muerte de una mujer por el solo hecho de serlo, teniendo como resultado de una situación de violencia que abarca no solo en el ámbito familiar sino también en lo social y el responsable de quién comete este tipo penal es únicamente la persona natural; por otro lado en el feminicidio el autor del hecho delictuoso puede ser el ciudadano común o un funcionario del Estado ya que se alude que las muertes masivas de mujeres son producto de la impunidad del sistema que opera en un lugar determinado, es decir, es un crimen característico de un elemento constitutivo de la figura del Estado. (Torres, Martínez, Pérez, Morcillo, & Urios, 2020)

2.2.3 Teoría de Violencia de Género

La violencia de género tiene su origen en la desigualdad y la discriminación, se ha determinado como un problema social en el marco de un sistema de relaciones de poder del hombre sobre la mujer, de cual genera un daño físico, sexual, psicológico o económico; por medio de acciones que infringen dolor, daño o sufrimiento.

Manifiesta (Poggi, 2019), que la violencia de género “es la expresión general empleada para capturar la violencia que se produce como resultado de expectativas normativas sobre los roles asociados con cada uno, junto a las relaciones desiguales de poder entre los dos géneros”. (pág. 10).

Es decir, es el resultado de la mentalidad transmitida a lo largo de los años de generación en generación, donde la mujer era completamente sumisa y dependiente a la voluntad del hombre, esas ideas arraigadas le han dado al género masculino la potestad de manejar, usar y disponer de las mujeres a su voluntad, sin tomar en cuenta los deseos o las opiniones que puedan tener.

Para (Alfocea Frutos & Ponce Alcaraz, 2019) la violencia de género es “todo acto basado en la pertenencia a la mujer que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico hacia ella”. (pág. 105)

Por ende, por lo antes ya manifestado, todo tipo de acto que atente contra la integridad física, emocional o psicológica es considerado violencia hacia las mismas ya que son sometidas a distintos daños.

2.2.4 Tipo de Violencia de Género

Manifiesta el INEC, mediante la última encuesta a nivel nacional de relaciones familiares y violencia de género hacia el sexo femenino, que los tipos de violencia que se encuentra enmarcados en las normativas nacionales e internacionales son los siguientes:

➤ **Violencia Física**

Este tipo de violencia es la más conocida debido a que son lesiones encontradas en el cuerpo de la mujer, se diferencia por la acción de lastimar por medio de golpes, quemaduras, estrangulamiento, patadas, bofetadas, entre otras, e incluso en algunos casos, posterior a haberlas agredido se le niega el acceso a la atención médica. Este tipo de agresión se puede reconocer por las marcas casi imposibles de ocultar, por lo que también se suele obligar al aislamiento extremo por las posibles consecuencias jurídicas. (ONU MUJERES, 2022)

➤ **Violencia Sexual**

Este tipo de violencia consiste en forzar, manipular u obligar a la mujer a participar en una actividad sexual u otras prácticas análogas. Puede involucrar fuerza física o amenazas, pero también puede ocurrir por medio de coerción; es decir, que vulnera el derecho de las mujeres a decidir sobre su sexualidad; así mismo, en diferentes casos está incluido el acoso, explotación, abuso o intimidación. (Fundación Ayuda en Acción, 2018)

➤ **Violencia Psicológica**

Esta violencia se ejerce sin la intromisión de las agresiones físicas, pero se constituye por perjuicio en la salud mental por actos de humillación, amenazas, insultos, celos, control excesivo, aislamientos; y, en general en ataques verbales que descalifican o desvalorizan a la persona. Asimismo, pueden iniciar en forma sutil, pero arraigan consecuencias emocionales graves debido a que es considerada una de las formas más feroces de violencia. (Fundación Ayuda en Acción, 2018)

➤ **Violencia Económica**

Consiste en que el género masculino pretende conseguir la dependencia financiera de la mujer, es decir, limitar el uso a los recursos económicos con el objetivo de quitarle autonomía al género femenino para cubrir sus necesidades, en pocas palabras, no puede disponer del presupuesto con la libertad que debería, en muchos casos, debiendo brindar justificación constante del gasto mínimo realizado. (ONU MUJERES, 2022)

➤ **Violencia Gineco- Obstétrica**

Este tipo de violencia sucede cuando una mujer acude a una cita con el ginecólogo y es maltratada, se puede dar también, cuando va a dar a luz y es agraviada por quien debería atenderla; no sólo se refiere a las agresiones sino a humillaciones u ofensas proferidas por el médico. Se ha catalogado dentro de esta categoría a cualquier acción u omisión que pueda

restringir el derecho de las mujeres en periodo de gestación o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos.

2.2.5 Tipos de Femicidio

Con base a la conceptualización antes manifestada sobre el hecho delictuoso cometido en contra de la mujer se puede diferenciar tres tipos de femicidios, los cuales son;

➤ **Femicidio Íntimo**

Es la muerte de una mujer infringido por un hombre con quien la víctima tiene o ha tenido una relación afectiva o vínculo íntimo; ya sea, marido, esposo, ex marido, ex novio, novio o amante; también se incluye el supuesto del amigo que asesina por el hecho de haber sido rechazado para entablar una relación íntima.

➤ **Femicidio No Íntimo**

Este tipo de femicidio se lo diferencia cuando el acto delictuoso es cometido por un varón con quien la víctima no había tenido ningún tipo de relación o vínculo amoroso o familiar, es decir, una persona desconocida, además estos casos se presentan agresiones físicas y sexuales.

➤ **Femicidio por Conexión**

Hace referencia aquellas mujeres que fueron asesinadas en el mismo acto cuando el hombre se encontraba matando a otra mujer. Es decir, existe la conexión por el sólo hecho de que un pariente de sexo femenino es víctima también del femicida, por tratar de interrumpir el acto violento.

2.2.6 Causas del Femicidio

Las principales causas relevantes que se pueden destacar a través de este proceso teórico-investigativo, del cual se describe este tipo de acto violento con muerte de una mujer en manos de un hombre, por el sólo hecho de serlo, son las siguientes;

- Violencia de género, violencia doméstica y discriminación.
- Celos patológicos, mal manejo de la ira e impulso, Infidelidad.
- La educación – Machismo
- Problemas mentales.
- Problemas económicos
- La condición de misoginia en la cual se siente rechazo a la mujer.
- La errónea creencia de que la mujer es menos que el hombre – desigualdad

2.2.7 Sujetos que intervienen

- Sujeto Activo

Se considera sujeto activo al individuo o a la persona que comete un hecho delictivo, típico, antijurídico y culpable; contraviniendo las normas y leyes ya establecidas; en el delito de femicidio no se especifica un sujeto activo calificado ni se determina una calidad especial, de forma que, cualquier persona que como resultado de relaciones de poder mate a una mujer, puede ser autor de este delito.

- Sujeto Pasivo

En el delito de femicidio, el sujeto pasivo ya se encuentra definido, es únicamente la mujer ya sea identificada desde su biología o desde su condición de género, se atenta contra su vida de forma discriminatoria por el hecho de serlo o por su condición de género.

2.2.8 Fundamentos de la acción

El femicidio en Ecuador constituye una gran problemática como se ha ido desarrollando en el presente trabajo; por esta razón, el Consejo de la Judicatura creó una herramienta dinámica de visualización mediante una página web, donde detalla de forma estadística los datos de femicidio y muertes violentas contra mujeres que han ocurrido en el país a partir del 10 de agosto de 2014 hasta el 27 de febrero de 2022. Este servicio contiene

incluso un tutorial para que sea utilizado correctamente y posteriormente analizado con claridad. Por lo tanto, la fundamentación de la acción se basa en los siguientes puntos:

1. Víctimas de femicidio y otras formas de muertes violentas de mujeres y noticias del delito:

Desde la tipificación del femicidio como tipo penal en el Código Orgánico Integral Penal, los casos de femicidio han ido en ascenso y descenso variando la cantidad de víctimas, siendo la provincia del Guayas la más alta en cuanto al número de víctimas seguida por Pichincha y posterior Manabí. El total del número de víctimas de femicidio y muertes violentas según lo detallado por el Consejo de la Judicatura, desde el 10 de agosto de 2014 hasta el 27 de febrero de 2022, hay 1338 casos, de los cuales sólo 1296 casos han sido procesados. Y de los 1338 casos se desplaza los siguientes;

- 529 víctimas por delito de femicidio; habiendo particularmente en cada año las siguientes;
 - En el 2014, 25 víctimas.
 - En el 2015, 56 víctimas (duplicando la cantidad del año anterior a su tipificación).
 - En el 2016, 66 víctimas (aumentando sólo un poco el promedio comparado con el año anterior).
 - En el 2017, 101 víctimas (En este año, fue la cifra más alta que ha tenido Ecuador).
 - En el 2018, 64 víctimas (disminuye la alta cifra del año anterior, pero sin reducir las cifras de los dos primeros años a partir de la tipificación).
 - En el 2019, 62 víctimas (sin disminuir en sobremanera las cifras).
 - En el 2020 se vio un ascenso a la cifra estándar, aconteciendo 74 víctimas.

- En el 2021, 68 víctimas; y,
 - En lo que va del año 2022, ha habido 13 víctimas de femicidio.
- 586 víctimas por delito de asesinato.
 - 125 víctimas por delito de homicidio.
 - 60 víctimas por delito de robo con muerte.
 - 24 víctimas por delito de violación con muerte.
 - 8 víctimas por delito de sicariato.
 - 3 víctimas por delito de secuestro.
 - 2 víctimas por abandono de persona.
 - 1 víctima por desaparición de personas. (Consejo de la Judicatura, 2014-2022)

2. Caracterización de las víctimas de femicidio

Según el (Consejo de la Judicatura, 2014-2022), la edad promedio de víctimas de femicidio es de 31. De 529 femicidios que hay en el país, se detalla que 25 mujeres estaban embarazadas, 374 tenían hijos, 1 tenían discapacidad física, 2 poseían discapacidad visual; y, 19 eran extranjeras. En cuanto al nivel de educación 339 estaban en la educación básica, 126 asistían al bachillerato, 24 de ellas cursaban la educación superior y 14 aquellas que nunca asistieron a una institución o que, de lo contrario, asistieron, pero no aprobaron.

De igual forma, el rango de edad de la víctima se puede caracterizar de la siguiente forma; 12 víctimas eran menores de 15 años, 150 estaban entre 15 y 24 años, 180 víctimas tenían entre 25 y 34 años, 118 constaban entre 35 y 44 años, 62 poseían entre 45 y 64 años y 5 mujeres tenían entre 65 y más años. Con respecto a la etnia de la víctima, 451 eran mestizas, 34 indígenas, 17 afro ecuatorianas, 14 blancas, 5 montubias, 6 mulatas y 2 de las que no se tiene datos sobre la etnia.

3. Caracterización del Agresor

Con la importancia que empezó a tomar el incremento de los casos de femicidio, se caracterizó la edad de los agresores, también contiene las cifras estadísticas de lo especificado a continuación: 121 agresores que aun a la actualidad están prófugos de la justicia, 296 agresores que tenían antecedentes penales; y, 37 agresores que poseían antecedentes penales de violencia; de estos, 135 se han suicidado y 13 han fallecido por otras causas. Así mismo, el rango de edad de los agresores es la siguiente: 90 entre de 15 y 24 años; 164 entre 25 y 44 años; 155 entre 35 y 44 años; 90 entre 45 y 64 años; 9 de 65 años y más; y, 1 de los que no se tienen datos de edad posiblemente entre los que se encuentran prófugos de la justicia. (Consejo de la Judicatura, 2014-2022)

4. Caracterización del evento violento

De acuerdo a las estadísticas establecidas por el (Consejo de la Judicatura, 2014-2022) las características que posee el evento violento en este hecho delictuoso son las siguientes; el 39,70% fueron cometidos en zonas rurales resultando 210 víctimas en total, por otro lado, el 60,30% de los crímenes se ejecutaron en áreas urbanas dejando 319 fallecidas. Se analiza también las cifras estadísticas sobre el lugar donde se cometió la infracción, siendo las siguientes:

- El 23,06% fueron en el domicilio de la víctima (con 122 muertes de mujeres).
- El 3,40% sucedieron en el domicilio del victimario (con 18 muertes).
- El 38,19% ocurrieron en un domicilio familiar (con 202 muertes).
- El 3,40% aconteció en otro domicilio (con 18 muertes).
- El 31,95% ocurrieron en otro lugar (con 169 muertes).

En cuanto a la relación que mantenía la víctima con el victimario, según datos estadísticos; 184 mujeres fueron asesinadas por el conviviente, 8 por un conocido, 85 por el cónyuge, 83 por el ex conviviente, 12 por un pariente consanguíneo (familiar), 73 por la

pareja actual que mantenía la mujer, 12 por otras personas no familiares, 6 por un amigo/a, 13 por una ex pareja, 7 por un ex cónyuge; y, 1 a manos de un colega o con alguien con quien tenía una relación de índole laboral. De las cuales 249 mujeres fueron víctimas con arma blanca, 71 por arma de fuego, 63 con constrictora, 36 por arma contundente, 6 por sustancias y las restantes, es decir en las 104 mujeres más, le quitaron la vida con otros tipos de armas.

2.2.9 Procedimiento en caso de juicio

La (Resolución No. 10-2020) resuelve en artículo 1; la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal vigente a partir del 21 de junio de 2020, determina que los Jueces especializados en violencia hacia la mujer o miembros del núcleo familiar y garantías penales, así como los casos que no cuenten con unidades especializadas, son competentes para conocer las etapas de juicio y las causas de delitos de femicidio. (pág. 4)

Por ende, el procedimiento para la sustanciación y juzgamiento para el femicidio será el procedimiento ordinario, el cual es determinado por el Código Orgánico Integral Penal previo a la vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria al COIP, la Resolución con fecha de 11-2018-01-2019 dictadas por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia y los Jueces que previnieron el conocimiento de esos procedimientos deben mantener la competencia hasta su debida conclusión.

Procedimiento ordinario

De acuerdo al (Código Orgánico Integral Penal, 2014) en los artículos 580 al 633, establece que el procedimiento ordinario inicia con la fase de investigación previa y se desarrolla en tres etapas; Instrucción, Evaluación y preparatoria de juicio y la etapa de Juicio.

- ***Fase de investigación previa***

En esta fase, el fiscal busca encontrar los elementos de convicción de cargo y descargo en base al principio de objetividad, los cuales les permiten decidir si formula o no la

imputación, si lo hace se posibilitará al investigado para que pueda preparar su defensa. La fase durará dos años, porque el delito de femicidio se sanciona con pena privativa de libertad de más de cinco, si se diera los casos de desaparición de personas, no podrá concluir la investigación hasta que la persona haya aparecido o cuenten con los elementos necesarios para formular una imputación por el delito correspondiente. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Si el fiscal no encuentra elementos de convicción suficientes para formular cargos en contra del investigado o sospechoso, podrá solicitar el archivo del caso en el plazo de 10 días, en los siguientes casos:

1. Excede los plazos señalados para la investigación, ni se han obtenido los elementos suficientes para la formulación de cargos.
2. El hecho investigado no constituye delito.
3. Existe algún obstáculo legal insubsanable para el inicio del proceso.
4. Las demás que establezcan las disposiciones del COIP.

- ***Etapa de Instrucción***

Si el Fiscal cuenta con los elementos suficientes para deducir la imputación, presenta la solicitud para la audiencia de formulación de cargo para formular o no una acusación en contra de la persona procesada. Su duración será de noventa, habrá un máximo de ciento veinte días cuando exista vinculación o reformulación de cargos. Es decir, el plazo de instrucción se ampliará en treinta días si se presume la participación de una o varias personas en el hecho objeto de la instrucción o si los resultados de la investigación hacen variar justificadamente la investigación jurídica. En esta audiencia se puede solicitar medidas cautelares y finaliza con decisión fiscal, decisión judicial o por que ha finalizado la etapa de instrucción. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

- ***Etapas de evaluación y preparatoria de juicio***

Posteriormente, el Fiscal solicita la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio en la cual acusa o no al procesado. La finalidad de esta etapa es conocer y resolver las cuestiones que surjan sobre procedibilidad, prejudicialidad, competencia y procedimiento y revisar la validez procesal. Así mismo, se anuncia y admiten pruebas y es así como se llega a acuerdo probatorios. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

- ***Etapas de Juicio***

Finalmente se da la audiencia de juicio, esta etapa es la principal del proceso, se sustancia bajo la acusación fiscal y se procede; 1.- los alegatos de apertura de fiscalía, la víctima (en este caso el defensor particular) y el defensor público o privado de la persona procesada, en ese orden; 2.- se practica la prueba; 3.- alegatos de cierre del cual habrá derecho a la réplica; 4; la sentencia, que puede ser ratificatoria de inocencia o condenatoria. El juicio debe regir respetando los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción en la actuación probatoria. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

2.2.10 Control social

En ocasiones, el delito de femicidio se consuma en presencia de los hijos generalmente menores de edad, luego de estos acontecimientos, del brutal fallecimiento de la madre y el padre en prisión o fugitivo para no afrontar la pena correspondiente, quien se hace cargo de los hijos, del desamparo al que quedan expuestos y los traumas psicológicos que pueden sufrir posterior a presenciar un hecho tan perturbador y atroz; los familiares de la víctima no son asistidos ni atendidos de ninguna forma por los entes salud pública, no se prima su salud mental. (Mendoza Montero, 2018, pág. 13)

El Estado como medida de prevención para erradicar el ciclo repetitivo de violencia, como una prevención para disminuir los potenciales casos de femicidio, debería obligar a los

familiares de las víctimas, en especial a los hijos que son los más afectados, a que se realicen análisis, tratamientos, sesiones psicológicas consecutivas y estudios del comportamiento conductual; para que no sólo se les brinde ayuda para superar los hechos ocurridos, sino para eliminar posibles comportamientos agresivos y violentos.

Otra medida que puede tomar el Estado, aparte de calificar, determinar y sancionar el delito de femicidio, sería establecer que el autor del delito sea sometido en forma obligatoria a tratamientos de salud mental, con el propósito de superar esas conductas, que no sea reincidente en el cometimiento del mismo hecho, como consecuencia quitando la vida a otra mujer y dejando al desamparo a más niños.

2.3 Marco Contextual

La sentencia del delito de femicidio que se ha analizado, es un caso atroz que demuestra la violencia y discriminación que sufren las mujeres. Este hecho es ocasionado en el cantón Loja, provincia de Loja.

El estudio de los hechos ha sido recabado de la causa No. 11282-2016-00674G de la Sala de lo Penal, Militar Penal, Policial y Tránsito de Loja; este juicio se ha descargado de la página de la Función Judicial por medio del servicio de SIPJUR y eSATJE. (Femicidio, 2016)

- Juez Ponente: Iván Patricio Saquicela Rodas
- Fiscal:
- Sentenciado: Jonathan Alcívar León León
- Víctima- Claudia Jazmín León

El día 11 de enero del año 2016 aproximadamente a las 15H00, la señora Claudia Jazmín León acudió a la consulta médica en el subcentro de salud No. 2 de Loja, debido a que estaba en la semana dieciocho de gestación y necesitaba realizarse un chequeo. En el sitio

se encontró con el señor Jonathan Alcívar León León quien era su primo y padre del bebé que esperaba, con quien se transporta dentro del vehículo tipo taxi de placa LBA 9996.

Luego de algunas discusiones el sentenciado le pide al Sr. Taxista que se dirija hacia el barrio Pucará, en ese sector se detienen, andan por la zona por breves momentos y luego él la asesina por estrangulación, no conforme con quitarle la vida, lleva el cuerpo al Km 5 en el sector de Jimbilla donde deja abandonado el cuerpo escondido en matorrales. A los dos días posteriores al hecho, la Sra. Elvia Samaniego madre de la víctima, procede a interponer una denuncia por desaparición.

Las investigaciones realizadas por la Fiscalía, los llevaron a considerar de forma errónea que los elementos de convicción recabados correspondían al delito de asesinato tipificado en el artículo 140 del COIP; y, en la audiencia de formulación de cargos se dicta prisión preventiva en contra del Sr. Jonathan León, por lo que, se gira la boleta de encarcelación a su persona.

La Fiscal Dra. Lucia Sangurima formuló cargos en contra del Sr. Jonathan León y se inició la investigación penal para investigar el presunto delito de asesinato; pero en el inicio de la instrucción fiscal se indica que los elementos constitutivos del tipo penal han variado, por lo que, conforme al artículo 596 del COIP se señala audiencia para que se realice la reformulación de cargos, en ella se imputa contra el Sr. León el presunto cometimiento del delito de Femicidio tipificado en el artículo 141 del COIP y la prisión privativa de libertad dictada se mantiene.

Todos los elementos de convicción recogidos por Fiscalía hacen presumir tanto la materialidad de la infracción como la responsabilidad del entonces procesado en el cometimiento del delito de Femicidio, por lo que conforme al artículo 608 del COIP se dicta

auto de llamamiento a juicio y se mantiene la medida de prisión preventiva, además de que dispone la prohibición de enajenar los bienes del Sr. León acorde al artículo 539 del COIP.

El 10 octubre de 2016 el Tribunal de Garantías Penales de Loja, el Sr. Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales declara culpable al Sr. Jonathan Alcívar León León por el delito de Femicidio con el agravante estipulado en el numeral 4 del artículo 142 del Código Orgánico Integral Penal, por lo que se le asigna la pena privativa de libertad de veintiséis años y una multa de Mil Salarios Básicos Unificados del Trabajador en General, conforme al artículo 70 numeral 14 de mismo cuerpo legal.

En cuanto a la reparación integral en relación al derecho de la víctima, acorde a lo que indica el artículo 78 de la Constitución de la República con concordancia a los artículos 77 y 78 del Código Orgánico Integral Penal, se le condenó al pago de doscientos cuarenta mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$241.560).

El Sr. Jonathan León, no se encontró de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal A-Quo, por lo que solicita la nulidad procesal e interpuso un recurso de apelación. Sobre la nulidad, la Sala Penal, de la Corte Provincial de Loja, consideraron que no existía error de juzgamiento ni de procedimiento, por lo que ratifica la sentencia por esta encontrarse debidamente motivada.

El sentenciado, aún sin estar conforme con las reglas y las sentencias dictadas, se acoge a las reglas del Código Orgánico Integral Penal e interpone el recurso de casación, el día 8 de Junio del año 2018 conforme estipula el artículo 657 numeral 5 del mismo cuerpo legal, el Tribunal de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, declara por unanimidad la improcedencia del recurso de casación por no encontrarse debidamente fundamentado, siendo que, la justicia le ha sabido responder a la memoria de la víctima. (Femicidio, 2016)

2.4 Marco Conceptual

Las definiciones de este apartado son obtenidas mediante el Diccionario de la (Real Academia Española, s.f.)

Femicidio. - Cuando el hombre asesina a una mujer por razones de odio, desprecio, placer o creencia de propiedad de la misma.

Feminicidio. - La acción de asesinar a una mujer a manos de un hombre por razones de machismo o misoginia.

Misoginia. – Rechazo o repugnancia hacia las mujeres.

Delito. - Culpa, quebrantamiento de la ley; se considera también la acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley.

Asesinato. - Delito consistente en dar muerte a otra persona con la concurrencia de circunstancias especialmente graves como la alevosía, por medio de precio, recompensa o promesa, con ensañamiento, o su realización para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra.

Crimen. – Delito grave, consiste en la acción indebida, reprensible o voluntaria de matar o herir gravemente a alguien.

Derechos. – Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

Igualdad. - Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

Discriminación. – Ofrecer un trato desigual a una persona o un grupo de personas por razones de raza, religión, política, de sexo, edad, condición física o mental, entre otros.

Incidencia. – Acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto y tiene con él alguna conexión, se puede entender, como el número de casos ocurridos por delito de femicidio.

Pena. – Castigo o sanción impuesto conforme a la ley por los Jueces, Tribunales o en general por los Administradores de Justicia a los responsables por un delito o hecho ilícito.

Poder. – Facultad y jurisprudencia que alguien tiene para mandar o ejecutar algo.

Ilícito. - Un hecho que no está permitido legal o moralmente debido a que transgrede las leyes y normas.

2.5 Marco Legal

2.5.1 Código Orgánico Integral Penal

Art. 141 Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Art. 142 Circunstancias agravantes del femicidio. -Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de

la víctima.

4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

2.5.2 Declaración Universal de Derechos Humanos

Manifiesta la (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948) en su artículo 2 numeral 1:

“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, de origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” (pág. 2)

2.5.3 Organización de las Naciones Unidas

Los Estados miembros de las Naciones Unidas, aprobaron en 1967 la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, estableciendo que la discriminación hacia la mujer es totalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para:

“abolir las leyes, costumbre, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer.” (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993)

2.5.4 Convención Belem do Pará

Conocida también como Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, fue la primera en establecer el derecho a las mujeres a tener una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado, la misma que ha dado la iniciativa para que los Estados adopten leyes y

políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

(Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia, 1994)

2.5.5 Convención O.N.U. Mujeres

La Convención ONU Mujeres, se dedica al desarrollo de programas, políticas y normas con el fin de defender los derechos humanos de las mujeres y garantiza que todas las mujeres y las niñas alcancen su pleno potencial. Su función es eliminar todo tipo de discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos económicos, social y cultural, para tal efecto pide a los estados miembros la implementación de estándares a través de asistencia técnica y económica adecuada para así empoderar y realizar los derechos de las mujeres. (ONU Mujeres, 2011-2022)

2.5.6 Constitución de la República del Ecuador

La constitución se constituye como un cuerpo legal que posee la mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, de acuerdo a la pirámide de Kelsen, prima incluso sobre los Convenios y Tratados Internacional.

Manifiesta en el artículo 66, el derecho a la vida y afirma que no habrá pena de muerte. Así mismo en el numeral 3 literal b, garantiza una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado. El estado se encarga de adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida con las mujeres, niñas, niños y adolescente, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

2.5.7 Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

En el año 2018, Ecuador aprobó esta ley para aplicarla en todo el territorio nacional y a todas las mujeres que habitan en el país, con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, sean niñas, adolescente, jóvenes, adultas y adultas mayores; sin que importe su color, en donde nacieron, su condición en que viven o si están en situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integral de prevención, atención, protección y reparación de la víctimas. Su finalidad es evitar que suceda un hecho de violencia y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres. (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018)

2.6 Marco Fáctico

Denuncia

Muchas mujeres consideran que el peligro surge cuando están camino al hospital con heridas de gravedad, por el contrario, el peligro nace desde la primera agresión ya sea esta física, verbal, psicológica o económica; por ende, no se deben buscar pretextos para aceptar la realidad, para admitir que se encuentran en situación de riesgo desde aquel primer momento y que deben buscar ayuda para no terminar asesinadas en forma brutal.

Para evitar el incremento de delitos de femicidio, las víctimas de maltrato deben procurar conseguir ayuda inmediata y denunciar al responsable, deben hacer todos los trámites y evitar creer en promesas falsas, no dejarse envolver en palabras dulces porque la violencia siempre aumenta, cada vez con mayores consecuencias, resultando en femicidio.

Si un miembro de la Policía Nacional observa un hecho de agresión, se convierte en un hecho flagrante y el policía tiene la obligación de detenerlo y llevarlo a la autoridad competente, es decir, a los Jueces de Flagrancia. Otra forma, es que la víctima de violencia

acuda a las Unidades Judiciales, donde se le ofrecerá atención especializada en forma inmediata; de igual forma, recibe asesoría para que decida si presenta la denuncia e inicia el proceso legal.

Si se comprueba durante el proceso, que la vida de la mujer corre un inminente riesgo, el Juez puede ordenar una prohibición a la persona procesada para que no esté cerca de donde se encuentre la víctima, una boleta de auxilio, una orden de salida de la persona procesada de la vivienda y el reintegro del domicilio de la víctima, entre otras alternativas existentes como medidas de protección. La violencia intrafamiliar y de género, se puede denunciar en forma escrita o verbal, en las siguientes maneras:

- a. Por medio de un formulario en línea que se puede encontrar en la Página Oficial de la Fiscalía General del Estado. En esta forma, se receptan denuncias de violencias en el momento o de días antes al hecho.
- b. Solicitar ayuda por medio de llamada telefónica al ECU 911. Sin embargo, una característica de recurrir a este medio, es que es usado para reportar un hecho flagrante, que está pasando en el momento de realizar la llamada.
- c. Desde el inicio de la cuarentena, el Consejo de la Judicatura implementó ventanillas en las Unidades de Flagrancia que funcionan a nivel nacional, donde se pueden presentar denuncias con la presencia de la víctima. (Fiscalía General del Estado, 2020)

2.7 Derecho Comparado

2.7.1 Guatemala

Guatemala es uno de los países Latinoamericanos que ha tipificado el delito de femicidio a causa de la realidad alarmante que vive a diario por el aumento de muertes violentas en contra de las mujeres, en formas cada vez más atroces e inhumanas. El 2 de mayo del 2008, el Congreso de la República de Guatemala promulgó el Decreto número 22-

2008, denominado Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en cuyo artículo 6 quedó plasmado que:

Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Mantener en la época en que se perpetró el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.
3. Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.
4. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.
5. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación.
6. Por misoginia.
7. Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima.
8. Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código Penal.

Así mismo en esta ley se manifiesta que “la persona responsable de este delito será sancionada con pena de prisión de veinticinco a cincuenta años, y no podrá concederse la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva.” (Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, 2008)

Esta ley se encuentra orientada a proteger todos los derechos que asisten a las féminas, teniendo estas el derecho a una vida libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, lo que pretende es proteger los derechos humanos que le pertenecen a todas las mujeres y por lo tanto estos no les sean vulnerado de ninguna manera. Este avance conceptual encuentra su justificación en que Guatemala es un país marcado por la gran cantidad y gravedad de homicidios contra estas, ya que es uno de los países de Centroamérica con mayor número de casos de femicidio.

2.7.2 Chile

Chile es el primer país de América Latina que modifica su Código Penal para sancionar el femicidio. Este delito fue tipificado en el mes de diciembre del año 2010 con la Ley N° 20.480 que modifica al artículo 390 del Código Penal Chileno, en cuyo artículo quedo plasmado lo siguiente: El que, conociendo las relaciones que los ligan, maten a su padre, madre o hijo, sean legítimos o ilegítimos, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes legítimos o a su cónyuge, será castigado, como parricida, con la pena de presidio mayor a su grado máximo a muerte. Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de femicidio. (Pineda, 2021, pág. 56)

Lamentablemente, Chile no realiza un análisis jurídico de lo que en realidad es el delito, no determina la desigualdad y los ámbitos de discriminación que la mujer vive, así mismo no establece una sanción directa en los actos de violencia producida contra una mujer por su género, debido que las penas para quienes cometen femicidio en este país van desde los quince años hasta la cadena perpetua

2.7.3 México

A su vez México, es uno de los países que mayor estudio ha realizado respecto al femicidio e incluso fue uno de los primeros países que dio la iniciativa en reconocerlo como autónomo. En año 2012 incluye al delito en su Código Penal Federal con la figura de Femicidio tipificado en el artículo 325 establece que;

Comete el delito de femicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
2. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
3. Existen antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
4. Hayan existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
5. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
6. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
7. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de femicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil multas de pesos mexicanos. Además, perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. (Código Penal Federal, 2012)

CAPÍTULO III

3.1 Metodología de la investigación

El presente trabajo de investigación se desarrolla bajo una metodología cuantitativa, debido a que la metodología mencionada, tiene como finalidad el acceso a la información, recolección y estadísticas de datos mediante la realización de encuestas la cual permite conocer el criterio de un número determinado o indeterminado de personas respecto a la opinión que posean sobre un tema específico. Por lo tanto, se aplica una metodología que promueve la participación de mujeres y hombres de Ecuador.

Manifiestan (Ochoa, Nava, & Fusil, 2020) que el enfoque del método cuantitativo se puede utilizar con el propósito de optimizar la calidad de las valoraciones que tiene su base en las encuestas, debido a que estas ayudan a producir las hipótesis de la evaluación, fortaleciendo de esa forma el diseño de cuestionarios para las investigaciones y extendiendo las deducciones de la estimación cuantitativa. (pág. 5)

3.2 Métodos de Investigación

3.2.1 Método histórico-lógico

El planteamiento de este método en el presente trabajo investigativo, se determina en el estudio y análisis de los antecedentes históricos que han sido detallados, es decir el origen y el desarrollo constante que ha tenido la figura del femicidio a lo largo de la historia. Generalmente este método permite descubrir la esencia del objeto a estudiar, para que nos relacionemos con los acontecimientos presente de determinados sucesos.

3.2.2 Método analítico

El uso de este método se realiza al momento de analizar y caracterizar todos los aportes que se recolectaron en el proceso de la investigación. Nos permite conocer más del

objeto de estudio, por medio del cual se puede explicar, comprender y establecer nuevas teorías y analogías del femicidio.

3.2.3 Método Deductivo

Según (Westreicher, 2020) el método deductivo se refiere a un razonamiento en el que se van a recabar conclusiones lógicas partiendo de una premisa que va de lo general a lo particular donde generalmente la conclusión se encuentra en las propias premisas, por ende, este método es útil porque facilita la organización de la información en forma regulada y progresar en la investigación ordenadamente.

La presente investigación parte de una problemática mundial que se ha visto durante muchos años hasta en la actualidad, y este problema se refleja de manera particular en distintos países, especialmente en Ecuador. Por lo tanto, se hace uso del método deductivo porque la investigación parte de una verdad universal para luego obtener conclusiones particulares con respecto a la figura de femicidio.

3.2.4 Método estadístico

Este método es utilizado en el momento de detallar las cifras alarmantes de femicidio obtenido a través de las páginas web de las Instituciones del Estado. Así mismo se lo emplea para tabular, graficar, analizar e interpretar los datos obtenidos de las encuestas a realizar.

3.3 Población

Para la correcta realización de este estudio de caso se debe detallar una población, porque es el parte fundamental basado en la totalidad de individuos a consultar, para obtener la información requerida y detallar las respectivas estadísticas. Por lo tanto, la población en el presente estudio, está definida por 122 personas entre hombres y mujeres de diferentes clases sociales del Ecuador.

3.4 Muestra

Se basa en una parte de la población, la cual se selecciona a fin de obtener información real de lo que se está investigando. La muestra cuenta con una población de 76 mujeres y 46 hombres, de 18 años hacia adelante.

Tabla 2.

Muestra	Cantidad
Mujeres	76
Hombres	46
Total	122

Elaborado por: Rosa Castillo y Angie Gilces.

3.5 Técnica

La técnica con la que se trabaja en esta investigación, es la utilización de encuesta online, debido que, permite cuantificar y saber la opinión del encuestado (población).

3.6 Instrumento

El instrumento a utilizar en este trabajo de investigación es el cuestionario o formulario de preguntas realizados en el sitio web de Google Drive (anexo 1), mediante el cual, se puede determinar, conocer, analizar y proceder a la información obtenida por la población a consultar, debido que, se realizan preguntas cerradas y se utiliza la técnica denominada encuesta.

3.7 Resultado de los análisis

Seleccione su rango de edad.

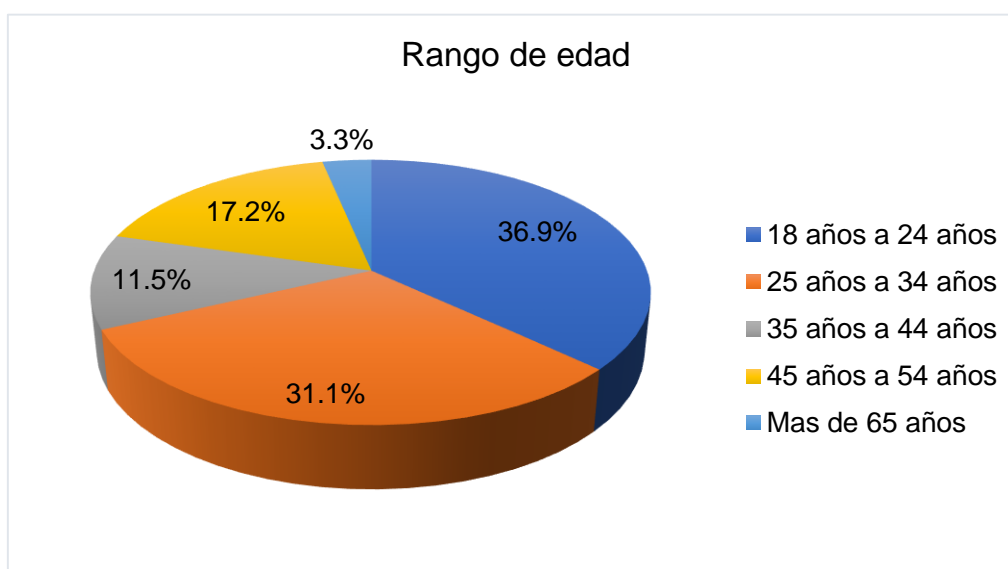
Tabla 3.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
18 años a 24 años	45	36.9 %
24 años a 34 años	38	31.1 %
35 años a 44 años	14	11.5 %
45 años a 54 años	21	17.2 %
Más de 65 años	4	3.3 %
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 1.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

El rango de edad de las 122 personas que fueron participes en la encuesta, son el siguiente: el 36.9% tiene de 18 a 24 años siendo 45 personas; el 31.1% posee de 25 años a 34 años resultando 38 personas; el 11.5% es de 35 años a 44 años habiendo 14 personas; el 17.2% son de 45 años a 54 años teniendo 21 personas; y, el 3.3% son mayores de 55 años en total 4 personas.

Seleccione su sexo

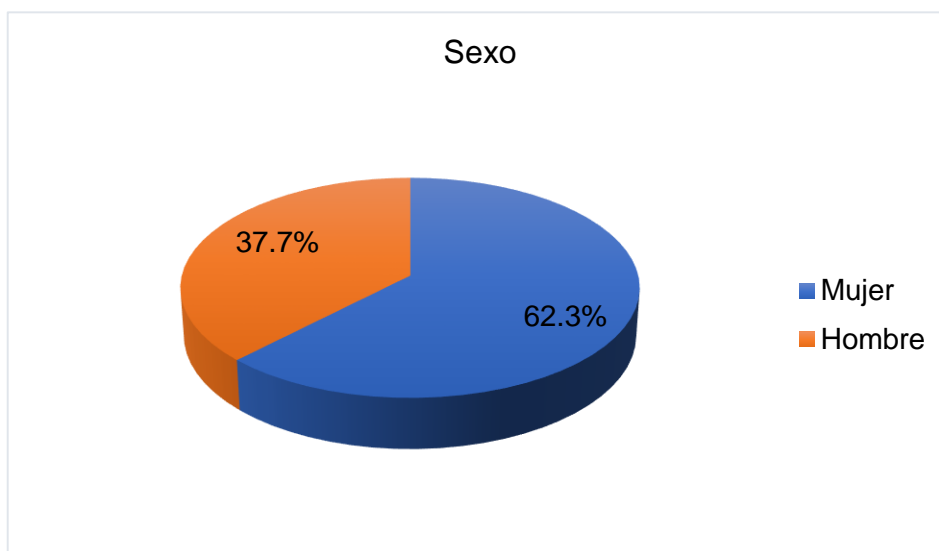
Tabla 4.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Mujer	76	62,3 %
Hombre	46	37,7 %
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 2.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Análisis:

De las 122 personas que respondieron con la encuesta, el 37.7% de los que participaron fueron hombres resultando un total de 46 personas del sexo masculino; por el contrario, hubo una gran participación por el lado femenino, 76 mujeres accedieron a responder, es decir, el 62.3% casi duplicando la cooperación de los varones.

Pregunta 1.- ¿Sabe usted qué es el femicidio?

Tabla 5.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Sí	118	96.7%
No	4	3.3%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 3.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Análisis:

Esta pregunta fue clave en nuestra encuesta, debido a que se analiza el conocimiento que tiene la sociedad sobre el tema; el 96.7% sabe lo que es el femicidio un total de 118 personas tienen plena comprensión sobre esta problemática, lamentablemente aún hay un pequeño porcentaje que desconoce del mismo, siendo un 3.3% resultando 4 personas que no saben nada respecto del contenido.

Pregunta 2.- ¿Sabía usted que el femicidio se encuentra tipificado como un delito?

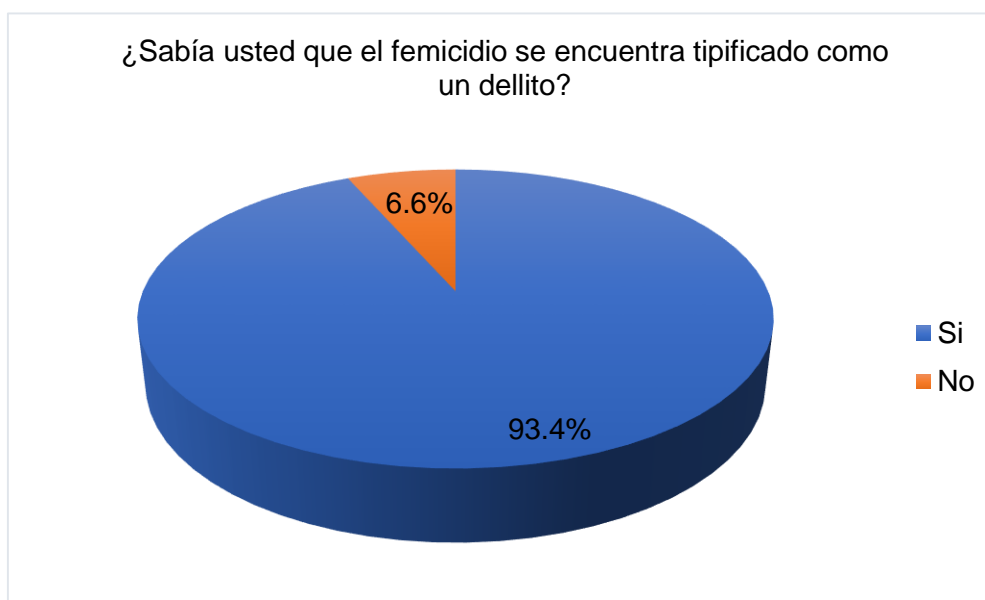
Tabla 6.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Sí	114	93.4%
No	8	6.6%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 4.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

Fue otro cuestionamiento importante, el 93.4% tenían conocimiento sobre la tipificación del delito de femicidio, un total de 114 conocen sobre este ilícito y la normativa que garantiza el cumplimiento de la misma; el 6.6% no sabían que está regulado por el Código Orgánico Integral Penal, resultando 8 personas con ese desconocimiento en el tema.

Pregunta 3.- ¿Está de acuerdo con la pena privativa de libertad impuesta para el autor del delito de femicidio?

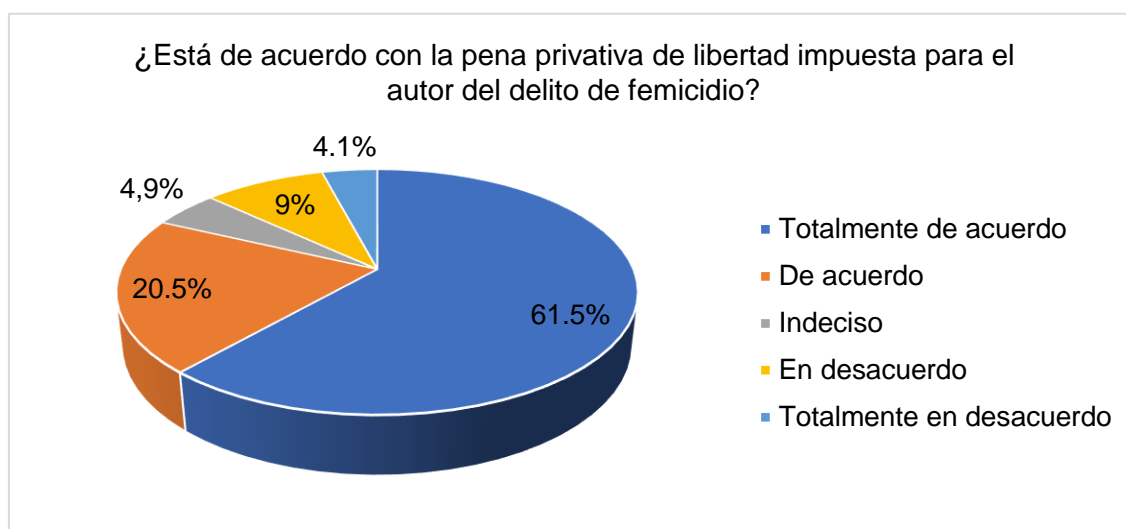
Tabla 7.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Totalmente de acuerdo	75	61.6%
De acuerdo	25	20.5%
Indeciso	6	4.9%
En desacuerdo	11	9%
Totalmente en desacuerdo	5	4.1%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 5.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

En esta pregunta, 75 personas, es decir, el 61.5% están totalmente de acuerdo con la pena privativa de libertad; el 20.5% un total de 25 personajes están de acuerdo con ello; 6 personas, el 4.9% se encuentran indecisos sobre la pena; 11 individuos con el 9% están en desacuerdo con la sanción; y, 5 sujetos resultando el 4.1% están totalmente en desacuerdo con el castigo de este ilícito.

Pregunta 4.- ¿Considera que las Instituciones Públicas están capacitadas para reconocer o prevenir potenciales casos de femicidio?

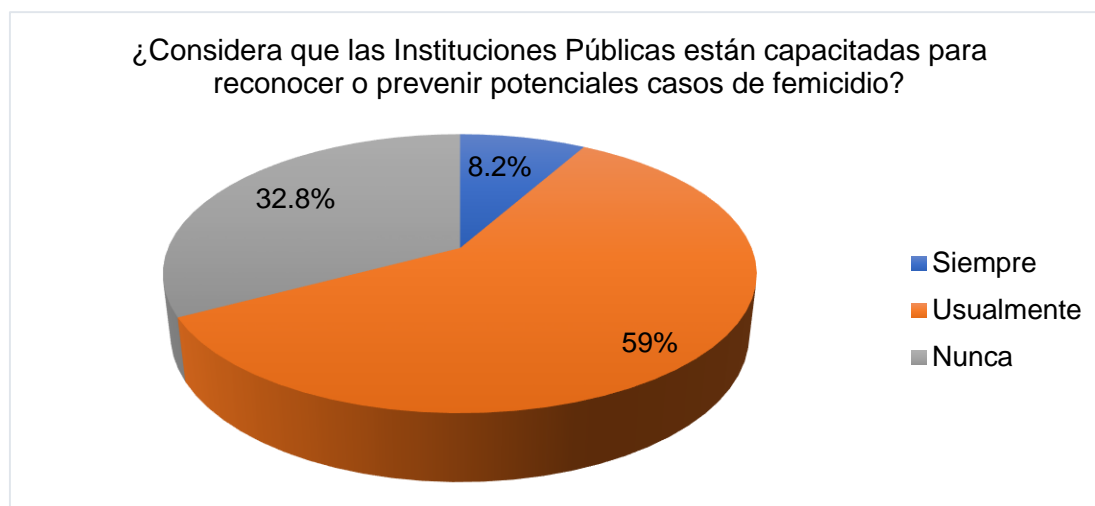
Tabla 8.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Siempre	10	8.2%
Usualmente	72	59%
Nunca	40	32.8%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 6.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

Los resultados de esta interrogante fueron los siguientes: el 8.2% respondió que siempre están capacitadas implicando 10 personas; el 59% indicaron que usualmente están preparadas resultando 72 sujetos con este pensar; y, el 32.8% señalaron que nunca son aptas siendo 40 individuos los que marcaron que las Instituciones Públicas no son competentes para reconocer o prevenir potenciales casos de femicidio.

Pregunta 5.- ¿Considera usted que el femicidio es uno de los problemas sociales más importantes que tiene el país en la actualidad?

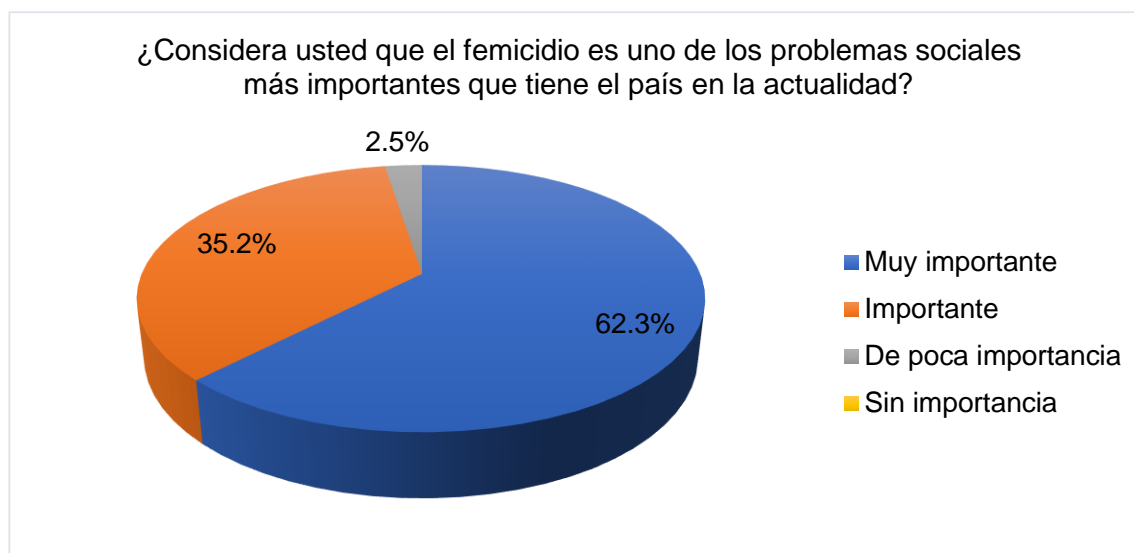
Tabla 9.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Muy importante	76	62.3%
Importante	43	35.2%
De poca importancia	3	2.5%
Sin importancia	0	0%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 7.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

En esta pregunta nadie respondió que es una problemática sin importancia, obteniendo los siguientes resultados; el 62.3% señalaron que es muy importante, un total de 76 personas; el 35.2% indicaron que es un problema importante, resultando 43 individuos; y, el 2.5% marcaron que es de poca importancia, un pequeño número de 3 sujetos que no comprenden la relevancia que tiene el tema de femicidio.

Pregunta 6.- ¿Considera usted que hace falta una penalización más severa para así disminuir las cifras de femicidio?

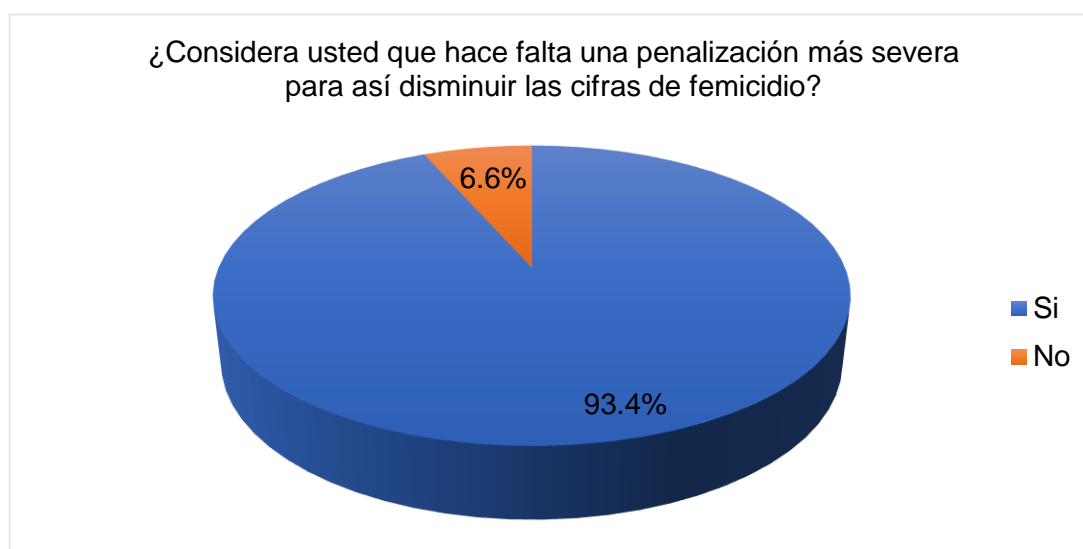
Tabla 10.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Sí	114	93.4%
No	8	6.6%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 8.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

En esta interrogante, el 93.4% pusieron que efectivamente hace falta una penalización más severa para que de esa forma se disminuyan las cifras de femicidio, un total de 114 personas lo indicaron; por el contrario, el 6.6% marcaron que no hacía falta, resultando 8 sujetos los que no concuerdan con el otro grupo, es un tema que debe estudiarse más a profundidad y evaluar si es realmente necesario o no para erradicar los delitos contra las mujeres.

Pregunta 7.- ¿Considera que la violencia de género es un problema gravemente ignorado?

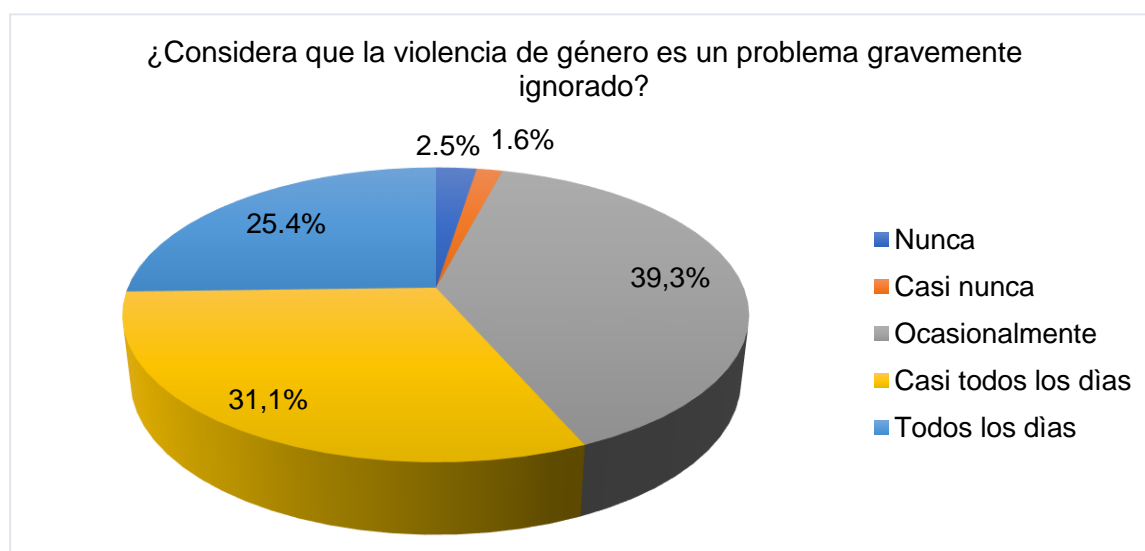
Tabla 11.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Nunca	3	2.5%
Casi nunca	2	1.6%
Ocasionalmente	48	39.3%
Casi todos los días	38	31.1%
Todos los días	31	25.4%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 9.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

Los resultados de esta pregunta son: el 2.5%, 3 personas indicaron que nunca es ignorado; el 1.6%, 2 individuos señalaron que casi nunca lo es; el 39.3%, 48 sujetos marcaron que ocasionalmente; el 31.1%, 38 personas pusieron que casi todos los días; y, el 25.4%, 31 personas señalaron que todos los días es dejado de lado el tema.

Pregunta 8.- ¿Conoce los medios por los que puede denunciar cualquier tipo de violencia?

Tabla 12.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Sí	87	71.3%
No	35	28.7%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 10.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

De las 122 respuestas, el 71.3% indicaron que sí conocen los medios, un total de 87 personas; por otro lado, en forma lamentable, se demuestra en este estudio realizado que no todos tienen conocimiento de esto, puesto que el 28.7%, es decir, resultando 35 sujetos no tienen idea de donde denunciar o a donde deben acudir si estas o algún familiar o conocido sufren cualquier tipo de violencia. La desinformación es un ámbito en el que se debería trabajar con el propósito de que toda la población conozca este tipo de información que puede resultar valiosa y disminuir los casos de violencia y, por ende, los delitos de femicidio.

Pregunta 9.- ¿Sabe usted qué son las medidas de protección?

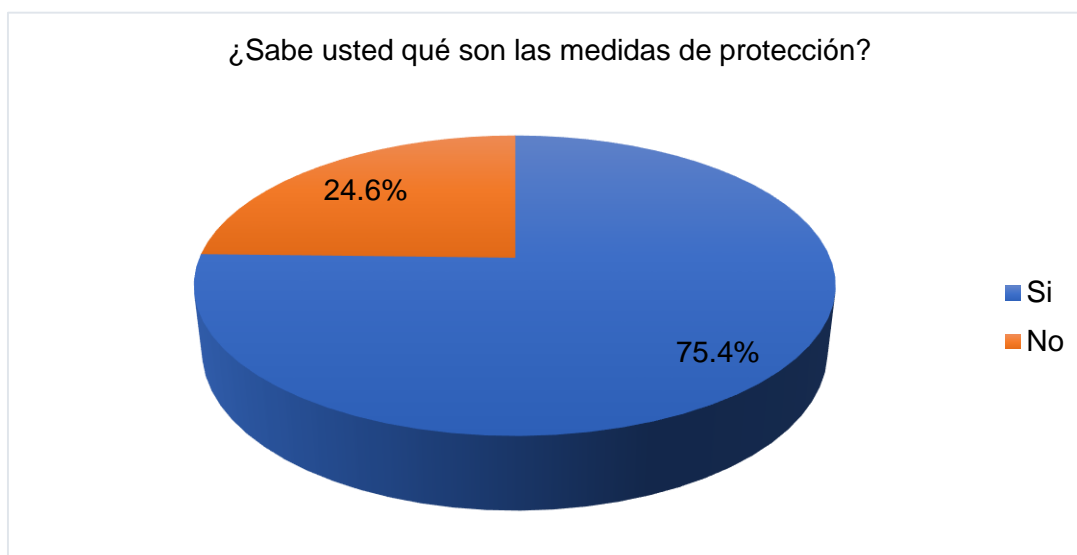
Tabla 13.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Sí	92	75.4%
No	20	24.6%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombre de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 11.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

En esta interrogante, el 75.4% un total de 92 personas indicaron que sí conocen acerca de las medidas de protección; por otro lado, el 24.6%, resultando 30 personas señalaron que no tienen conocimiento sobre este tema. Nuevamente, el problema de la desinformación repercute en que los individuos no sepan a dónde acudir o que medidas de protección se encuentran garantizados y van a encargarse de velar por la seguridad del afectado/a.

Pregunta 10.- ¿Sabe usted cuántos casos de femicidio hay actualmente en el país?

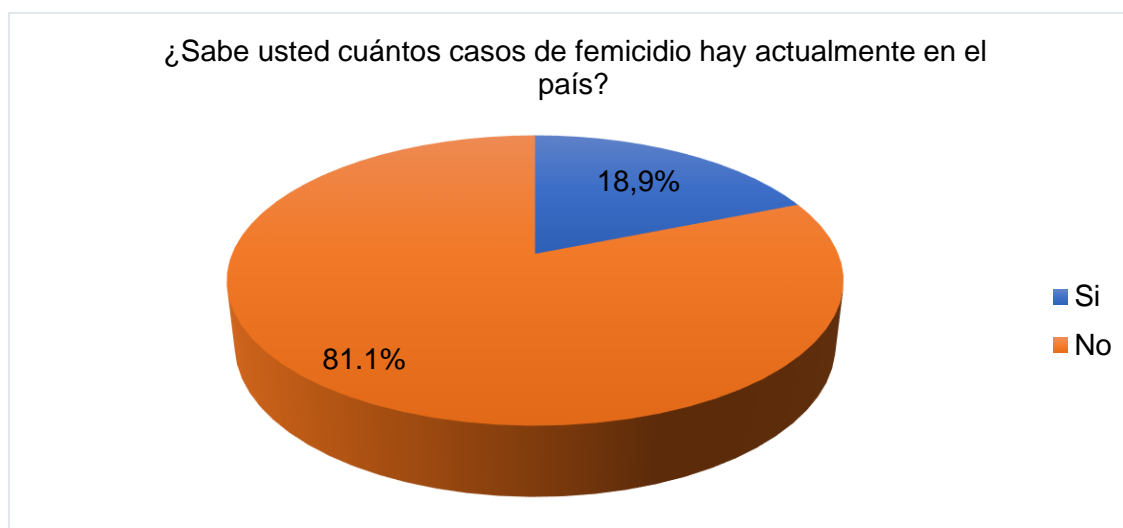
Tabla 14.

Respuestas	Cantidades	Porcentajes
Sí	23	18.9%
No	99	81.1%
Totales	122	100%

Fuente: Mujeres y Hombre de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo y Angie Gilces.

Gráfico 12.



Fuente: Encuesta a mujeres y Hombres de Ecuador.

Elaborado: Rosa Castillo Y Angie Gilces.

Análisis:

En esta pregunta, el 18.9% señalaron que sí conocen las estadísticas actuales de casos de femicidio en el país, un total de 23 personas se informan al respecto; lamentablemente, el 81.1% indicaron que no tienen conocimiento sobre el tema, angustiosamente casi toda la población seleccionada desconoce las cifras, 99 sujetos no conocen las elevadas cifras de delitos contra las mujeres, se puede notar que en forma reiterada, la desinformación es un obstáculo para erradicar la violencia contra la mujer.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Propuesta

Fomentar programas educativos sobre las consecuencias del femicidio y de los estragos de la violencia de género a través de medios de comunicación y de Instituciones Públicas y Privadas.

4.2 Descripción y Justificación

Se fomenta los programas educativos por medio de los periódicos, televisión o radio; así como, impulsarlo también a través de las Instituciones Públicas y Privadas para que la información se pueda impartir a todos los lugares del país siendo que aún en las zonas rurales existe desconocimiento de esta problemática, así como poner a su disposición las medidas de protección a las que pueden acceder si se encuentran en peligro y la forma de denunciar cualquier tipo de agresión en su contra.

Otro medio por el que se puede implementar los programas educativos es a través de la web, es decir, utilizar la tecnología por medio de aplicaciones como zoom, Facebook, Instagram, twitter, entre otras páginas webs muy útiles en la actualidad, aptas para todo público, donde se pueda impartir capacitaciones y brindar información de forma clara y entendible, acorde a la ley y con datos actualizados periódicamente; con la finalidad de poner a conocimiento de los individuos la situación actual sobre el femicidio.

Estos programas educativos van a ayudar de forma significativa en la comunicación familiar, debido a que se debe reconocer que la violencia y el machismo muchas veces nace y se forma en el hogar, así como también crea patrones repetitivos de violencia en los hijos a ser potenciales maltratadores y en las hijas a ser sumisas. Al hacer uso de este programa se puede promover un cambio en la perspectiva y pensamiento de las mujeres, a no ser

consideradas objetos o inferiores a los hombres, de igual forma, se produce concientización en los hombres de que la violencia no genera nada bueno procurando erradicar de esta forma el pensamiento machista y retrograda que se ha transmitido a lo largo de los años.

4.3 Objetivo de la propuesta

Obtener un mayor alcance en la ciudadanía tanto en hombres como en mujeres, ir modificando esa mentalidad retrograda donde la mujer es un objeto y el hombre superior, logrando de esta manera reducir o prevenir potenciales casos de femicidio en el país, brindar seguridad jurídica a las víctimas de violencia.

4.4 Fundamento Legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal
- Sumak Kawsay: El Buen Vivir
- Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad el desarrollo de la problemática del femicidio. Por lo tanto, se ha demostrado que Ecuador no ha logrado con ninguna medida, disminuir las cifras de femicidio. La tipificación del delito como tal tampoco reflejó un cambio en el número de víctimas anuales, demostrando que las leyes no son suficientes para proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

Desde la tipificación del femicidio como delito en el Código Orgánico Integral Penal, de conformidad con las estadísticas planteadas por el Consejo de la judicatura, se evidencia en forma clara el crecimiento de este fenómeno, alcanzando en el año 2017 una tasa del 11%, seguido del año 2020 en el que también se registró un mayor incremento comparado con los dos años anteriores enfatizando en esta problemática.

Los resultados de las estadísticas detalladas permiten concluir que hay contradicciones en el pensar de las personas como consecuencia del desconocimiento y la inconsciencia en este tema, algunas personas no saben lo que es femicidio ni las medidas de protección y mucho menos las formas denunciar una agresión, la nula importancia que le da el Estado a esta problemática, impide que se pueda reducir o erradicar a las víctimas de femicidio, crea un tabú sobre los problemas de violencia de género y sus consecuencias.

El femicidio es un problema grave que afecta no sólo a los familiares y amigos de la víctima, sino también a la sociedad misma; se dejan traumas psicológicos en los miembros más cercanos, sobre todo los hijos que no comprenden del todo la situación, y crecen con grandes problemas de ira, de afectando a demás individuos de la sociedad, la concientización es necesaria para erradicar la violencia contra la mujer y por consiguiente los altos índices de delitos de femicidio.

RECOMENDACIONES

- Que, se solicita a las Instituciones Públicas y Privadas que persistan en la implementación de programas educativos que permitan concientizar a la sociedad sobre el grave problema del femicidio, la discriminación y la violencia de género.
- Que, se insta a los medios de comunicación la difusión de estos programas, para que no sólo llegue a los estudiantes de las instituciones educativas sino a todos los rincones del país, de esta forma se pone a conocimiento de los individuos que pueden informarse de diferentes maneras.
- Que, se realice capacitaciones sobre todo en zonas rurales, donde la desinformación y el desconocimiento predomina en forma grave, por medio de estas formaciones podrán conocer datos importantes, como medidas de protección o medios para interponer una denuncia si padecen algún tipo de violencia.
- Que, se creen campañas con mayor frecuencia, donde se le inculque a la mujer que no es un objeto, que tiene voz y decisión acerca de cualquier tema; así como enseñar al hombre a respetar, que no es superior a la mujer y que ambos sexos deben tener una convivencia armoniosa sin violencia o maltratos.
- Que, se organice campañas para la erradicación del delito de femicidio, dirigidas al ámbito familiar, debido que, muchas veces el hogar donde comienza la violencia y la discriminación a la mujer, creando patrones repetitivos de violencia afectando principalmente a los niños y niñas.
- Que, se implementen capacitaciones a los servidores públicos para que estén informados en mayor medida sobre el femicidio.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfocea Frutos, J., & Ponce Alcaraz, F. (2019). Perspectiva criminológica sobre la violencia de género. *Revista La Razón Histórica*, 104-121.
- Código Orgánico Integral Penal*. (2014). Quito: República del Ecuador Asamblea Nacional.
- Código Penal Federal*. (2012). México. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Consejo de la Judicatura. (2014-2022). *Caracterización de agresores investigados, procesados y no identificados*. Recuperado el 07 de marzo de 2022, de FemicidioEc: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/caracterizaciondelagresor.html>
- Consejo de la Judicatura. (2014-2022). *Caracterización de las víctimas*. Recuperado el 07 de marzo de 2022, de FemicidioEC: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/caracterizaciondelasvictimas.html>
- Consejo de la Judicatura. (2014-2022). *Caracterización del Evento Violento*. Recuperado el 07 de marzo de 2022, de FemicidioEc: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/caracterizacioneventovioelnto.html>
- Consejo de la Judicatura. (2014-2022). *Víctimas de Femicidio y otras formas de muertes violentas de mujeres y noticias del delito*. Recuperado el 07 de marzo de 2022, de FemicidiosEC: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/victimas%20de%20femicidio.htm>
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Quito: Asamblea Nacional.
- (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia*. Naciones Unidas.
- Corte Nacional de Justicia. (2020). *Resolución No. 10-2020*. Quito. Obtenido de <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2020/20-10-Competencia-juicios-de-violencia.pdf>
- (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas. Obtenido de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Dra. Sáenz, J. (2019). *El femicidio y su relación con los delitos de violencia doméstica y acoso sexual*. Panamá: Jurídica Pujo, S.A.
- Femicidio, 11282-2016-00674G (Sala de lo Penal, Militar Penal, Policial y Tránsito de Loja 21 de 01 de 2016).
- Fiscalía General del Estado. (26 de abril de 2020). La violencia de género en Ecuador se puede denunciar por Internet. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/denuncias-internet-violencia-genero-ecuador.html>
- Fundación Ayuda en Acción. (05 de 07 de 2018). *Tipos de violencia contra la mujeres*. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Violencia de Género*. INEC. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

- Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.* (2008). Guatemala: Congreso de la República de Guatemala. Obtenido de http://observatorio.mp.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2019/10/Ley_contra_el_Femicidio_y_otras_Formas_de_Violencia_Contra_la_Mujer_Guatemala.pdf
- Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.* (2018). Quito: Asamblea Nacional República del Ecuador.
- Mendoza Montero, M. (2018). *El Femicidio y sus efectos en la familia de la víctima.* Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4742/1/UNACH-EC-FCP-DER-2018-0015.pdf>
- Mora, A. (2022). *No a la Violencia.* San Isidro, Buenos Aires: Portal Uno. Obtenido de <http://www.portalunoargentina.com.ar/contenidosver.asp?id=25324>
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.* Recuperado el 14 de febrero de 2022, de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Naciones Unidas. (2011-2022). *ONU Mujeres.* Recuperado el 14 de febrero de 2022, de <https://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>
- Ochoa, R., Nava, N., & Fusil, D. (2020). Comprensión epistemológica del tesista sobre investigaciones cuantitativas, cualitativas y mixtas. *ORBIS*, 10.
- ONU MUJERES. (2022). *Tipos de violencia contra las mujeres y niñas.* Colombia: Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización de Naciones Unidas. (1993). *Femicidio.*
- Pineda, E. (2021). *Morir por ser mujer: Femicidio y Femicidio en América Latina.* Prometeo Libros. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/uguayaquil/titulos/203015>
- Poggi, F. (2019). Sobre el Concepto de Violencia de Género y su relevancia para el Derecho. *UA Revista Científque*, 10-24. doi:<https://doi.org/10.14198/DOXA2019.42.12>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diferentes conceptos.* Diccionario de la lengua española (23a ed). Recuperado el 13 de Febrero de 2022, de <https://dle.rae.es/>
- Real Academia Española. (s.f.). *Femicidio.* Diccionario de la lengua española (23a ed.). Recuperado el 08 de febrero de 2022, de <https://dle.rae.es/femicidio#ScsemAg>
- Torres, R. D., Martínez, Á., Pérez, J. M., Morcillo, J. M., & Urios, M. (2020). *Violencia de género: Premisas comprensivas y prácticas para el trabajo social.* Sanz Y Torres. Recuperado el 12 de Febrero de 2022, de https://books.google.com.ec/books?id=Fb7VDwAAQBAJ&pg=PR23&dq=diferencia+entre+femicidio+y+femicidio+articulo+cientifico&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi31_yCIPv1AhWNRTABHeglCu8Q6AF6BAgJEAI#v=onepage&q=diferencia%20entre%20femicidio%20y%20femicidio%20articu
- Westreicher, G. (19 de Mayo de 2020). *Método deductivo.* Recuperado el 24 de 02 de 2022, de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/metodo-deductivo.html>.

ANEXOS

ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Janet Pesantes Borla Mgs.




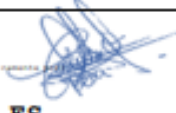


Tipo de trabajo de titulación: Proyecto de Tesis










Título del trabajo: "INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL"

Carrera: Derecho

Autores: Rosa Elizabeth Castillo Quiroz

Angie Karina Gilces Ruiz

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	12/01/2022	-Revisión de la propuesta de proyecto de tesis. -Revisión de bibliografía -Determinar criterios de diversos autores.	12:00	14:00	Observación: -Análisis de bibliografía seleccionada. -Realizar el índice del proyecto de tesis. -Debe cumplir con las normas APA Séptima Edición. Tarea: -Buscar libros en bibliotecas virtuales.	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo Ci: 2450121617 <i>Angie Gilces</i> Angie Gilces Ci: 0955472337
2	19/01/2022	-Revisión de la sistematización del problema a tratar	12:00	14:00	Observación: -Corregir la sistematización del problema. Tarea: -Realizar la justificación del tema.	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo Ci: 2450121617 <i>Angie Gilces</i> Angie Gilces Ci: 0955472337
3	26/01/2022	-Revisión y justificación de la importancia de la investigación.	12:00	14:00	Observación: -Analizar la justificación de la investigación Tarea: -Formular los objetivos de la investigación	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo Ci: 2450121617 <i>Angie Gilces</i> Angie Gilces Ci: 0955472337

4	4/02/2022	Revisión de los objetivos general y específicos.	12:00	14:00	Se procedió a reformular los objetivos específicos de la investigación. Tarea: Avanzar con las variables Observaciones: -Análisis de las variables independiente y dependiente. Tarea: Terminación del capítulo I. Avanzar con el capítulo II	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo CI: 2450121617  Angie Gilces CI: 0955472337
5	17/02/2022	Revisión del Capítulo II	12:00	14:00	Observación: Antecedentes de la investigación. Tarea: Recopilar datos y fuentes sobre el tema. Avanzar el capítulo II, Marco Teórico.	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo CI: 2450121617  Angie Gilces CI: 0955472337
6	23/02/2022	Revisión de Marco Teórico	12:00	14:00	Avanzar con el marco contextual, marco conceptual y marco legal.	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo CI: 2450121617  Angie Gilces CI: 0955472337



Firmado digitalmente por
JANET PESANTES

Ab. Janet Pesantes Borla, Mgs.

Docente -tutor
C.C.: 0901886234

0907654180 CESAR
BENITO BAQUERIZO
BUSTOS (R:
0907654180001)

Firmado digitalmente por
0907654180 CESAR BENITO
BAQUERIZO BUSTOS (R:
0907654180001)
Fecha: 2022.03.02 17:15:09
-05'00"

Dr. César Baquerizo Bustos
Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados
C.C.: 0907654180

ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Janet Pesantes Borla Mgs.








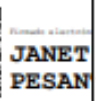

Tipo de trabajo de titulación: Proyecto de Tesis





Título del trabajo: "INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL"

Carrera: Derecho

Autores: Rosa Elizabeth Castillo Quiroz

Angie Karina Gilces Ruiz

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
7	23/02/2022	-Revisión del Marco legal	12:00	14:00	<p>Observación: -Se agregaron nuevas fuentes bibliográficas.</p> <p>Tarea: -Agregar información del tema. Terminar con el capítulo II y continuar con el capítulo III</p>	  JANET PESANTES	 Angie Gilces
8	02/03/2022	-Revisión del capítulo III Aspectos Metodológicos.	12:00	14:00	<p>Observación: -Analizar los resultados de los métodos.</p> <p>Tarea: -Continuar con el análisis de los métodos y las respectivas encuestas y del capítulo IV.</p>	  JANET PESANTES	 Angie Gilces
9	07/03/2022	-Revisión del capítulo IV de la propuesta.	12:00	14:00	<p>Observación: -Análisis del desarrollo del resultado obtenido en la propuesta</p> <p>Tarea: -Revisión complementaria del Capítulo IV</p>	  JANET PESANTES	 Angie Gilces

10	10/03/2022	Revisión del Capítulo IV de la conclusión y recomendación.	12:00	14:00	Continuar con el desarrollo de las conclusiones y recomendaciones	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 ES Angie Gilces
11	12/03/2022	Revisión Final de las Tesis de Titulación.	12:00	14:00	Finalización de la Tesis de Titulación. Avanzar con el marco contextual, marco conceptual y marco legal.	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 ES Angie Gilces

 Firmado digitalmente por
JANET PESANTES

Docente -tutor
C.I.: 0901886234

0907654180 CESAR BENITO BAQUERIZO BUSTOS (R: 0907654180001)
Firmado digitalmente por
0907654180 CESAR BENITO BAQUERIZO BUSTOS (R: 0907654180001)
Fecha: 2022.03.20 16:23:04 -05'00'

Gestor de Integración Curricular y Seguimiento de Graduados.
C.I.:

ANEXO IV INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Janet Pesantes Borla Mgs.







Tipo de trabajo de titulación: Proyecto de Tesis

Título del trabajo: "INCIDENCIA DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL"

Carrera: Derecho

Autores: Rosa Elizabeth Castillo Quiroz

Angie Karina Gilces Ruiz

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
12	14/03/2022	-Revisión de la Conclusión	12:00	14:00	Observación: -Realización de la conclusión. Tarea: -Continuar con las recomendaciones	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo CI: 2450121617 <i>Angie Gilces</i> Angie Gilces CI: 0955472337
13	15/03/2022	-Revisión de la recomendación	12:00	14:00	Observación: -Culminación del capítulo IV. Tarea: -Enviar trabajo de titulación por medio del sistema URKUND	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo CI: 2450121617 <i>Angie Gilces</i> Angie Gilces CI: 0955472337
14	16/03/2022	Envío del trabajo de titulación al sistema URKUND para la emisión del certificado de porcentaje de similitud.	12:00	14:00	Presentar el trabajo en la Unidad de Titulación.	 Firmado digitalmente por JANET PESANTES	 Rosa Castillo CI: 2450121617 <i>Angie Gilces</i> Angie Gilces CI: 0955472337



Firmado digitalmente por
JANET PESANTES

Docente -tutor
CC.:0901886234

0907654180
CESAR BENITO
BAQUERIZO
BUSTOS (R:
0907654180001)
0907654180001)

Firmado digitalmente por
0907654180 CESAR
BENITO BAQUERIZO
BUSTOS (R:
0907654180001)
Fecha: 2022.03.20
16:22:32 -05'00'

Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados
C.C.:

ANEXO DEL PORCENTAJE DE URKUND

The screenshot displays the URKUND web interface. At the top, the document title is "Incidencia de Femicidio en el Ecuador y su afectación social - Introducción al Capítulo IV, estudiantes Rosa Castillo y Angie Gilces.docx" (D130387196), submitted on 2022-03-14 16:03. The receiver is janet.pesantesb.ug@analysis.orkund.com. A message indicates that 4% of the document's text is present in 16 sources.

The "Sources" panel on the right lists several sources, including "FEMICIDIO.pdf" and "tesis urkund dalila.altamirano.3.docx".

The main text area shows a paragraph about the French Revolution and the concept of femicide. A yellow highlight is applied to the sentence: "definiéndolo como; Asesinato de mujeres realizado por el hombre ya sea por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad".

Below the text, a comparison table shows the percentage of matches for the highlighted text:

Source	Percentage
Urkund's archive: UNIVERSIDAD DE CUENCA / FEMICIDIO.pdf	61%

The Windows taskbar at the bottom shows the time as 10:55 on 15/03/2022, with a temperature of 30°C and light rain.

ANEXO DE ENCUESTAS ONLINE POR GOOGLE DRIVE

INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL ECUADOR Y SU AFECTACIÓN SOCIAL

La información otorgada por la persona no se difundirá, no se divulgará, ni se modificará.

Se respetará todos los derechos del individuo que se encuentren amparados en la Constitución de la República como en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano, de los cuales, se tomará en especial atención a los principios de: Confidencialidad y pertinencia.

Los datos serán recopilados con el único objetivo de crear estadísticas probabilísticas sobre el tema de "Incidencia del Femicidio en el Ecuador y su Afectación Social".

Al enviar el formulario usted está autorizando el uso de la información brindada con el fin anteriormente expuesto.

Seleccione su rango de edad.

- 18 años a 24 años
- 25 años a 34 años
- 35 años a 44 años
- De 45 años a 54 años
- Más de 55 años

Seleccione su sexo. *

- Mujer
- Hombre

¿Sabe usted qué es el femicidio? *

INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN | x +

docs.google.com/forms/d/14-Pk819m16Jf9D_ghILMdRsg2aMWIVA9--fajmO7fLM/edit

Facebook - Inicia se... YouTube Netflix PlagScan Documen... Ver online Full Met... Inicio sesión Office... (12) Failed Gaming... Reescribe, reordena... Lista de lectura

Hombre

¿Sabe usted qué es el femicidio? *

Sí

No

¿Sabía usted que el femicidio se encuentra tipificado como un delito? *

Sí

No

¿Está de acuerdo con la pena privativa de libertad impuesta para el autor del delito de femicidio? *

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

30°C Lluvia ligera 14:27 13/3/2022

INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN | x +

docs.google.com/forms/d/14-Pk819m16Jf9D_ghILMdRsg2aMWIVA9--fajmO7fLM/edit

Facebook - Inicia se... YouTube Netflix PlagScan Documen... Ver online Full Met... Inicio sesión Office... (12) Failed Gaming... Reescribe, reordena... Lista de lectura

¿Está de acuerdo con la pena privativa de libertad impuesta para el autor del delito de femicidio? *

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

Indeciso/a

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

¿Considera que las Instituciones Públicas están capacitadas para reconocer o prevenir potenciales casos de femicidio? *

Siempre

Usualmente

Nunca

30°C Lluvia ligera 14:27 13/3/2022

INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN E

docs.google.com/forms/d/14-Pk819m16Jf9D_ghILMdRsg2aMWIVA9--fajmO7fLM/edit

Facebook - Inicia se... YouTube Netflix PlagScan Documen... Ver online Full Met... Inicio sesión Office... (12) Failed Gaming... Reescribe, reordena... Lista de lectura

¿Considera usted que el femicidio es uno de los problemas sociales más importantes que tiene el país en la actualidad? *

- Muy importante
- Importante
- De poca importancia
- Sin importancia

¿Considera usted que hace falta una penalización más severa para así disminuir las cifras de femicidio? *

- Sí
- No

¿Considera que la violencia de género es un problema gravemente ignorado? *

30°C Lluvia ligera 14:27 13/3/2022

INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN E

docs.google.com/forms/d/14-Pk819m16Jf9D_ghILMdRsg2aMWIVA9--fajmO7fLM/edit

Facebook - Inicia se... YouTube Netflix PlagScan Documen... Ver online Full Met... Inicio sesión Office... (12) Failed Gaming... Reescribe, reordena... Lista de lectura

¿Considera que la violencia de género es un problema gravemente ignorado? *

- Nunca
- Casi nunca
- Ocasionalmente
- Casi todos los días
- Todos los días

¿Conoce los medios por los que puede denunciar cualquier tipo de violencia? *

- Sí
- No

¿Sabe usted qué son las medidas de protección? *

30°C Lluvia ligera 14:27 13/3/2022

INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN +

docs.google.com/forms/d/14-Pk819m16Jf9D_ghLMdRsg2aMWIVA9--fajmO7fLM/edit

Facebook - Inicia se... YouTube Netflix PlagScan Documen... Ver online Full Met... Inicio sesión Office... (12) Failed Gaming... Reescribe, reordena... Lista de lectura

¿Conoce los medios por los que puede denunciar cualquier tipo de violencia? *

Sí

No

¿Sabe usted qué son las medidas de protección? *

Sí

No

¿Sabe usted cuántos casos de femicidio hay actualmente en el país? *

Sí

No

Escribe aquí para buscar

30°C Lluvia ligera

14:28 13/3/2022